

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas
y Suplemento de 16 páginas de Leyes y Decretos

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	906
Licitaciones	_____	915
Varios	_____	924
Transferencias	_____	930
Convocatorias	_____	930
Sociedades	_____	931

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	932
Varios	_____	932

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	935
---	-------	-----



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 11/12

La Plata, 24 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 22700-13797/2011, mediante el cual tramita la limitación y designación, en el cargo de Gerente de Presupuesto y Contabilidad con rango y remuneración equivalente a Director de la Ley N° 10.430, de Leandro Diego SPOTURNO y Néstor Martín URRUTIA respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de implementar las acciones tendientes al acompañamiento de las políticas fijadas para el Organismo por el señor Gobernador, en razón de haber asumido su mandato con fecha 12 de diciembre de 2011, y de acuerdo a la requisitoria del Director Ejecutivo de la Agencia como consecuencia de dicha circunstancia, deviene pertinente proceder a limitar la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430 - Gerente de Presupuesto y Contabilidad - con rango y remuneración equivalente al cargo de Director de la Ley N° 10.430, dispuesta oportunamente a favor de Leandro Diego SPOTURNO, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 101/2010;

Que la redefinición organizacional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, llevada a cabo con el propósito de fortalecer las líneas y procesos de acción para su funcionamiento, a fin de alcanzar los objetivos propuestos en la ejecución de las distintas políticas que conllevan a su consolidación institucional, y en razón del cargo vacante que se origina con motivo de lo manifestado, deviene necesario proceder a la designación del agente Néstor Martín URRUTIA, quién reúne los requisitos de idoneidad y admisibilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° inciso k) de la Ley N° 13.766 y en Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que se ha requerido la documentación necesaria para casos como el tratado, a fin de verificar que la persona a designar no registra anotaciones en el Registro de Antecedentes Penales de la Provincia de Buenos Aires y en la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acreditarse la misma en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia de Recursos Humanos;

Que en el expediente aludido en la parte enunciativa, obra el certificado del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, como así también el correspondiente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 -, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que se acompaña la declaración jurada en relación a no mantener deudas con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 120/04 del Ministerio de Economía y modificatorios) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzado por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que ha sido sugerido;

Que la presente gestión se encuentra exceptuada de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y complementarios, de suspensión de designaciones y congelamiento de vacantes, en virtud de lo normado en el artículo 4° del Decreto N° 3151/08;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso k) de la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Limitar a partir del 1° de enero de 2012, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Ejecutiva - Gerencia General de Administración, Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, la designación en el cargo de Gerente - con rango y remuneración equivalente al cargo de Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, dispuesta oportunamente mediante el dictado de la Resolución Interna N° 101/2010, a favor del agente Leandro Diego SPOTURNO (DNI N° 25.097.290 - Clase 1976, Legajo N° 316.296), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial

Principal 4° - Categoría 21, con adicional por disposición permanente y un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Gerencia General de Administración, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de enero de 2012, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Ejecutiva - Gerencia General de Administración, Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, en el cargo de Gerente - con rango y remuneración equivalente al cargo de Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430 -, a Néstor Martín URRUTIA (DNI N° 25.973.620 - Clase 1977 - Legajo N° 850.482), procediendo la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Contador Inicial - Código 5-0000-XIV-4 - Clase 4 - Grado XIV - Categoría 8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Gerencia General aludida, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta por la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción: 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y Partidas Presupuestarias que se indican:

PRG 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Actividad Específica 003 - Apoyo Administrativo.

Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3

Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01.

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la documentación faltante de Néstor Martín URRUTIA, cuya designación se dispone en el artículo 2°, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que una vez que haya tomado posesión del cargo en el que fuera designado por la presente, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 59/09.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación, - Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
 Director Ejecutivo
 C.C. 931

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 52

La Plata, 25 de enero de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-101.352/11 se tramitó ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Fiscalía General de Cámaras del Departamento Judicial San Martín, a quien brindare información tendiente a lograr la individualización del autor o autores del homicidio de la ciudadana GIANINA BEATRIZ VIOLANTE (IPP N° 15-01-4316-10), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se recabaron los antecedentes del caso;

Que, oportunamente, mediante Resolución Ministerial N° 3005/11 se ofreció pública recompensa entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) a las personas que aportaren información fehaciente que contribuyere al esclarecimiento, individualización y detención del autor o autores del homicidio de la ciudadana GIANINA BEATRIZ VIOLANTE, no habiéndose a la fecha logrado resultado alguno y encontrándose vigente la misma;

Que, atento las características del caso y conforme lo indicado por el titular de esta Cartera Ministerial, el Subsecretario de Justicia considera oportuno y conveniente viabilizar el aumento de la cantidad ofrecida, proponiendo fijar un monto entre la suma de

pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), según la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en la aprehensión del o los autores del hecho;

Que por la Dirección General de Administración, se procederá a fijar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención del autor o autores materiales del homicidio de GIANINA BEATRIZ VIOLANTE, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local (Don Torcuato, partido de Tigre; Muñiz, partido de San Miguel).

ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 3005 de fecha 25 de julio de 2011.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Fiscalía General de Cámaras y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Descentralizada de Malvinas Argentinas, ambas del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE GIANINA BEATRIZ VIOLANTE

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) y PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención del autor o autores del homicidio de GIANINA BEATRIZ VIOLANTE, DNI 36.301.582, 18 años de edad, domiciliada en calle Congressales N° 5320 de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, con las siguientes señas particulares (tatuajes): sobre cara interna del antebrazo izquierdo, en letras góticas, el nombre "OMAR"; en brazo derecho, mismo sector, una especie de círculo o serpiente a terminar y en muñeca lado externo una letra "G" y un corazón y seguido una letra "J" ("G♥J"), y entre el dedo índice y pulgar de la misma mano tres puntos; sobre cintura, lado trasero, un símbolo tribal con una rosa roja en el medio.

La víctima, quien solía merodear la zona de Don Torcuato y asistir a los locales bailables "Tropi Tango" y "Lamónica Disco" de Tigre, fue vista con vida por última vez saliendo con dirección desconocida del domicilio sito en calle Santa María de Oro N° 2213 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, el día 13 de febrero de 2010, siendo hallado tres días más tarde -alrededor de las seis y veinte horas- su cuerpo desmembrado dentro de tres bolsas de residuos en la intersección de las calles Pedro Goyena y Alberdi de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, con una data aproximada de muerte de unas diez horas.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-01-4316-10).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115, 1° piso, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, teléfono 011-4451-8944 internos 116/120), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y

Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

C.C. 930

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 5

La Plata, 24 de enero de 2012.

VISTO el expediente 22600-2358/12, mediante el cual diversas Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires formulan pedidos para declarar feriados en varios partidos y localidades, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar estos significativos acontecimientos, las Municipalidades han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población;

Que, con el fin de dar mayor realce a dichas celebraciones y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de la Ley N° 13.757; según texto de la Ley N° 13.975;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 5000/89 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes de febrero de 2012, consignadas a continuación y por los motivos que en cada caso se indican, en los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires:

GUAMINÍ	02 de febrero	Patronal
AYACUCHO	02 de febrero	Patronal
TRES LOMAS	07 de febrero	Fundación ciudad cabecera
GRAL. PUEYRREDÓN	10 de febrero	Fundación ciudad cabecera
PUNTA INDIO	11 de febrero	Patronal
GENERAL LAMADRID	14 de febrero	Fundación
PILAR	23 de febrero	Día Tratado de Pilar

ARTÍCULO 2°. Declarar no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes febrero de 2012, consignadas a continuación por los motivos que en cada caso se indican, en las siguientes localidades de la Provincia de Buenos Aires:

ASCENSION	GRAL. ARENALES	01 de febrero	Fundación
MAR DEL TUYÚ	LA COSTA	02 de febrero	Patronal
BAHÍA SAN BLAS	PATAGONES	03 de febrero	Patronal
CONESA	SAN NICOLÁS	03 de febrero	Fundación
MAR DEL SUD	GRAL. ALVARADO	04 de febrero	Fundación
FORTÍN ACHA	LEANDRO N. ALEM	08 de febrero	Fundación
PINZÓN	PERGAMINO	11 de febrero	Patronal
CASTILLA	CHACABUCO	11 de febrero	Patronal
MECHONGUÉ	GRAL. ALVARADO	11 de febrero	Patronal
MARIANO ACOSTA	MERLO	11 de febrero	Patronal
INDIO RICO	CNEL. PRINGLES	19 de febrero	Creación
LAS TONINAS	LA COSTA	20 de febrero	Fundación
LIBERTAD	MERLO	23 de febrero	Fundación
BONIFACIO	GUAMINÍ	28 de febrero	Fundación
VILLA 7 DE MARZO	PATAGONES	28 de febrero	Combate d

e la Batería

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 5

La Plata, 11 de enero de 2012.

VISTO el Expediente N° 22500-16049/11, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 1/2012, tendiente a contratar el servicio de Jardín Maternal y Guardería para los hijos de los agentes de esta Jurisdicción, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios - Texto Vigente) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 1.676/05 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que dada la naturaleza de tracto sucesivo de la prestación y su condicionamiento al período lectivo, que se extiende hasta fines de cada año, se ha evaluado como el camino adecuado, habilitar el presente llamado a licitación por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, con una opción de prórroga en el marco de lo establecido en el artículo 58 del citado Reglamento Contractual, de hasta tres (3) meses calendarios, coincidente con el período estival, que solamente podrá ejercer el Organismo Contratante;

Que el Sector de Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio de Asuntos Agrarios, ha confeccionado Pliego de Condiciones Particulares (fojas 27/31), procediendo a completar las Planillas de Convocatoria y de Cotización (fojas 10 y 19) aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 1676/05, mientras que la Delegación de la Dirección Provincial de Personal elaboró las Especificaciones Técnicas Básicas (fojas 16/18), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios) y del artículo 1° inciso a) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios - Texto Vigente);

Que a fojas 1 la Delegación de Dirección Provincial de Personal ha justipreciado el gasto en la suma aproximada de pesos un millón trescientos treinta y dos mil (\$ 1.332.000) y a fojas 9 el Departamento Contable y Presupuesto ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria preventiva;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar el servicio de similar naturaleza, especie o afinidad comercial al requerido;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 24), Contaduría General de la Provincia (fojas 25) y Fiscalía de Estado (fojas 33);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 2 del inciso a) del artículo 2° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios - Texto Vigente);

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Sector de Contrataciones, Compras y Suministros a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2012 encuadrado en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la prestación del servicio de Jardín Maternal y Guardería para hijos de agentes del Ministerio de Asuntos Agrarios, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Decreto N° 1676/05 y modificatorios y a los documentos que, como Anexos 1 a 4 forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2012, Jurisdicción 13, ACE 2, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 3, Subprincipal 5, Partida Parcial 8.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que por Disposición N° 1/2011 del Director General de Administración, de fecha 1° de febrero de 2011, se autorizó el último llamado tendiente a contratar el servicio de Jardín Maternal y Guardería para los hijos de los agentes que revistan en este Ministerio, por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2011, con una opción de prórroga por tres (3) meses.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Personal será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Sector Contrataciones, Compras y Suministros. Cumplido, archivar.

Gustavo Arrieta
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 865

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Resolución N° 8

La Plata, 27 de enero de 2012.

VISTO el Expediente N° 2100-10598/11, por el cual la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, solicita la asignación de un código de caratulación de actuaciones administrativas para los expedientes que se originen en dicha dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11/11 B se creó la Secretaría de Niñez y Adolescencia dependiente en forma directa del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a la citada Secretaría le corresponde desarrollar funciones tendientes a la promoción y protección de derechos de las personas hasta los 18 años de edad y asesoramiento y coordinación con otras áreas competentes;

Que en mérito a lo expuesto han de generarse por ante dicha Secretaría una multiplicidad de expedientes, lo que determina la necesidad de adoptar medidas tendientes a lograr una mayor celeridad, economía y eficacia de los trámites;

Que en atención a lo expuesto en el considerando que antecede, se propicia el otorgamiento de un código de caratulación de actuaciones administrativas, en el marco de las previsiones establecidas en el Decreto N° 16236/54;

Que el mencionado decreto, implementó la carátula de tipo uniforme y el número único como elemento de individualización de expedientes en la Administración Provincial;

Que la Dirección de Coordinación y Evaluación Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación informó a fojas 11, que correspondería asignar el número 2171 como característica para la caratulación de expedientes que se originen en la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13757 y del artículo 4 del Reglamento aprobado mediante Decreto N° 16236/54;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar a la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, la característica N° 2171 para la numeración de los expedientes que se originen en la misma.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luciano Di Gresia
Secretario General
C.C. 1.028

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Resolución N° 202

La Plata, 7 de diciembre de 2011.

VISTO el Expediente N° 2100-9702/11, por el cual se solicita el auspicio de la "V Bial de Arquitectura y Urbanismo, Hábitat en Reconversión", que se realizó en el Complejo Museográfico Enrique Udaondo de la Ciudad de Lujan, los días 10 y 11 de Noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el referido evento fue organizado por los Distritos II y V del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires en forma conjunta para el Colegio Provincial;

Que la V Bial continuó la temática Hábitat + Inclusión, abordada anteriormente en la IV Bial Internacional de Arquitectura y Urbanismo, realizada en Noviembre de 2009;

Que en las últimas décadas, arquitectos y planificadores en todo el mundo proponen, desde distintos enfoques y actitudes, una revalorización de lo construido, sin que los aspectos históricos y/o estéticos sean decisivos a la hora de resolver;

Que en nuestro país numerosos ejemplos de construcciones en estado de abandono y/o casi destrucción han devenido en espacios reformados y actualizados en términos funcionales, constructivos y formales, por ejemplo el caso de Puerto Madero, los silos de Dorrego, la antigua Maltería de Quilmes, o las Universidades de Quilmes, Lanús y San Martín, a partir de edificios industriales o ferroviarios en desuso;

Que el tema central del encuentro se centró en articular alrededor de los siguientes conceptos: el hábitat, su reconversión y su re-inclusión en la ciudad, entendiéndose como reconversión la reutilización tanto de estructuras (edificios) vacantes, áreas ferroviarias, fabriles como también zonas adyacentes a ríos y arroyos en estado de abandono;

Que dentro del evento se desarrollaron distintas actividades entre las que se destacaron: el concurso "Vivienda en espacios y estructuras vacantes", diversas Muestras, Paneles de expositores, entrega de Premios y la presentación de las conclusiones de la Bial;

Que los objetivos principales fueron: constituir a la Bial en un foro de intercambio y debate de experiencias concretas, tanto a nivel nacional como internacional; presentar, premiar y difundir los trabajos elaborados en el ámbito del Instituto de Estudios Urbanos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; Contribuir a la formación y actualización de los arquitectos; propender a la instalación de determinados temas en estamentos gubernamentales y en la comunidad en general y difundir las exposiciones, trabajos y propuestas de la Bial, ya sea a través de los medios gráficos y digitales del CAPBA, como de la prensa especializada y muestras itinerantes;

Que ha tomado la intervención de su competencia a fojas 8 Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2590/94
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la "V Bial de Arquitectura y Urbanismo, Hábitat en Reconversión", que se realizó en el Complejo Museográfico Enrique Udaondo de la Ciudad de Luján, los días 10 y 11 de Noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional que puede generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Javier Mouríño
Secretario General
C.C. 1.026

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Resolución N° 7

La Plata, 27 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 2100-10946/12, por medio del cual se gestiona la designación de un representante titular y un suplente de esta Secretaría General de la Gobernación ante la Comisión Interministerial para la Cuenca Río Matanza-Riachuelo, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2667/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 26.168 se creó la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;

Que por Decreto Presidencial N° 92/07 se dispuso la integración de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) invitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a designar sus dos representantes;

Que la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.168, de acuerdo a la invitación establecida en el artículo 14, mediante la ley N° 13.642;

Que la Provincia de Buenos Aires suscribió el Acuerdo Compromiso "Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo" el 28 de Agosto de 2006 mediante el cual se comprometió a impulsar en su jurisdicción, el dictado de normas que materialicen la ejecutividad de la Ley Nacional, en tal sentido, se estimó necesario conformar una comisión interministerial, para que desde los distintos ámbitos y áreas competentes de esta administración provincial, sean coordinadas e implementadas las gestiones necesarias a tal finalidad;

Que por el Decreto N° 2667/09 se crea, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Comisión Interministerial para la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo, que tiene por objeto coordinar, articular e impulsar las acciones y participación de los organismos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 13.642;

Que el artículo 2° del decreto citado establece que la Comisión referida estará integrada con carácter permanente por un representante titular y uno suplente, por parte de la Secretaría General de la Gobernación, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Gobierno, del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Infraestructura, del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Asuntos Agrarios, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Trabajo, y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y será presidida por el representante del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo el referido artículo establece que los representantes serán designados por las autoridades máximas de los organismos antes mencionados y deberán ser funcionarios designados con rango no inferior al de Subsecretario o nivel equivalente para el caso del representante titular, y no inferior al de Director o equivalente para el suplente;

Que en función a las competencias asignadas, se estima oportuno que la designación recaiga en Pedro Ariel ARAMBURU (DNI N° 21.429.014), Subsecretario de Coordinación Administrativa Gubernamental, como representante titular y Silvana Verónica FUNCIA (DNI N° 22.409.819), Directora General de Servicios Técnico - Jurídicos, como representante suplente, de esta Secretaría General en la citada Comisión;

Que en consecuencia, corresponde designar a los funcionarios propuestos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2667/09;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar a Pedro Ariel ARAMBURU (DNI N° 21.429.014), Subsecretario de Coordinación Administrativa Gubernamental, como representante titular de esta Secretaría General de la Gobernación ante la Comisión Interministerial para la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo.

ARTICULO 2°. Designar a Silvana Verónica FUNCIA (DNI N° 22.409.819), Directora General de Servicios Técnico - Jurídicos, como representante suplente de esta Secretaría General de la Gobernación ante la Comisión Interministerial para la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, publicar y pasar a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental. Cumplido, archivar.

Luciano Di Gresia
 Secretario General
 C.C. 1.027

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 300/11

La Plata, 30 de noviembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3327, Alcance N° 14/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA toda la información correspondiente al 14 período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2009 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión a fs. 11/40 y 44/161;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 9/10 y 41/43, el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia Control de Concesiones, concluyó en su dictamen técnico, expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 12,75; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 75.595,49; Total Penalización Apartamientos: \$ 75.608,24..." (fs. 162/168);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 24/100 (\$75.608,24) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 14 período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2009 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 700

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 14.435

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 301/11

La Plata, 30 de noviembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3345/2001, Alcance N° 12/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y

COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ, toda la información correspondiente al décimo segundo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2008, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 9/20, 21/40, 42/80, 83/84 y 88/92);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (5/8, 21/23, 81/82 y 85/87) el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia de Control de Concesiones, concluyó su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión Municipal. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 80,47; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 3.713,78; Total Penalización Apartamientos: \$ 3.794,25 (fs. 93/102);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 3.794,25), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo segundo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2008, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ. Cumplido, archivar.

ACTA N° 700

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 14.436

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 302/11

La Plata, 30 de noviembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, las Resoluciones OCEBA N° 811/02 y N° 259/11, lo actuado en el expediente N° 2429-820/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramitó un proceso sumario a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR (C.A.L.P.), por el cumplimiento tardío en la normalización de las anomalías detectadas en la vía pública, en la intersección de las calles Jano y Jason de la ciudad de Pinamar;

Que, en tal sentido, conforme a la auditoría llevada a cabo en el lugar, en fecha 2 de agosto de 2011, se pudo constatar un derrame de líquido refrigerante del transformador perteneciente al parque urbano de la Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar (C.A.L.P.), sobre la vereda del colegio "Tierras del Sur", labrándose el Acta pertinente y adjuntando ocho (8) copias fotográficas (fs. 2/10);

Que también se detectó otro transformador ubicado en las calles Eneas y De la Corvina con abundante pérdida de aceite por el tanque de expansión con derrame en el suelo natural;

Que, en el Acta labrada en dicha oportunidad, se dejó constancia que las anomalías detectadas debían normalizarse conforme al plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 811/02, esto es cinco días corridos contados a partir de la detección de la deficiencia, consignándose además que, los CTA carecían de cartelería indicativa de peligro eléctrico y de las referencias de "libre o no de PCB";

Que habiendo vencido el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 811/02, para normalizar las anomalías detectadas, no se tuvo registro de la solución de las mismas;

Que, consecuentemente, el Área Seguridad y Medio Ambiente, de la Gerencia de Mercados, se expidió manifestando que las anomalías identificadas configuran situaciones riesgosas que deben ser corregidas por la Concesionaria en forma inmediata y a su vez que "...Habiéndose comprobado que el Distribuidor incumplió con su obligación, conforme las pruebas incorporadas en este expediente, es de opinión de esta Gerencia que están dados los supuestos para que el Directorio considere la imposición de la sanción que estime corresponder...La Distribuidora deberá comunicar a este Organismo en forma fehaciente la normalización de las correcciones realizadas en cada caso y enviar también copia de la documentación respaldatoria de los análisis cromatográficos de dichos equipos...", requiriendo también la inmediata remediación del suelo afectado (f. 11);

Que, finalmente, la Distribuidora, se presentó en fecha 29 de agosto de 2011, dando respuesta a los requerimientos efectuados, destacando que: "...1.- Subestación transformadora aérea N° 129 ubicada en Eneas y Corvina...se le han realizado tareas correctivas para evitar las pérdidas de fluido consistente en ajuste y sellado del bulón en el tanque de expansión y la recomposición del suelo. Esta operación fue realizada con fecha 12/08/2011...2- Subestación transformadora aérea N° 146 ubicada en Jason entre Apolo y Juno, Pinamar...se le han realizado las tareas correctivas para evitar las pérdidas de fluido consistentes en reajuste del abulonado de la tapa cuba, colocación de candados en tableros y reposición de tapa de gabinete medidor. Esta operación fue realizada con fecha 12/08/2011...". Se adjuntan fotografías posteriores a la reparación y protocolo de cromatografía de sendos transformadores (fs. 12/24);

Que, no obstante, nada dijo en su presentación sobre la colocación de cartelería en el lugar que indique peligro eléctrico y si está o no libre de PCB, ni surge de las copias fotográficas acompañadas, razón por la cual la Cooperativa deberá proceder en tal sentido adjuntando prueba fotográfica;

Que, ello mereció el dictado de la Resolución OCEBA N° 259/11, la que en su Artículo 1° determinó: "...Ordenar la sustanciación de un sumario administrativo a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA (C.A.L.P.), con relación al cumplimiento tardío en la normalización de las anomalías detectadas en la vía pública, en la intersección de las calles Jano y Jason y Eneas y de la Corvina, de la ciudad de Pinamar y respecto de los informes sobre análisis cromatográfico que determinen si los Transformadores se encuentran "libres de PCB" ..." (fs. 37/40);

Que por el Artículo 2° de la citada Resolución se ordenó que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios se realice el acto de imputación correspondiente, notificándole a la Distribuidora que cuenta con un plazo de diez (10) días para ofrecer el descargo respecto de las imputaciones a formularse, en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída, previo a la toma de una decisión sobre la controversia.

Que, conforme a ello, la mencionada Gerencia realizó la formulación de cargos pertinente;

Que, a f. 47, se confirió traslado de los cargos formulados a la Cooperativa, quien se notificó a fs. 54;

Que, consecuentemente, la Cooperativa se presentó sin cuestionar los cargos imputados, informando: "...Subestación transformadora aérea N° 129 ubicada en Eneas y Corvina Pinamar: Adjunto fotografía con cartelería.- 2- Subestación transformadora aérea N° 146 ubicada en Jason entre Apolo y Juno. Pinamar: Adjunto fotografía con cartelería.- 3.- Con respecto al plan de control de tutela preventiva de instalaciones en vía pública, en forma permanente se realizan medidas correctivas sobre el sistema, adicionalmente, se instruye al personal de redes eléctricas para informar sistemáticamente sobre las mismas.- No obstante agradecemos nos instruya sobre reglamentación o particularidades específicas de contenido de dicho plan (f. 48);

Que, asimismo, acompañó cuatro (4) copias fotográficas (fs. 49/52);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios destacó que la Ley 11769, que regula la actividad eléctrica en la provincia de Buenos Aires establece en el Artículo 15 que "...Los agentes de la actividad eléctrica y los usuarios están obligados a mantener y operar sus instalaciones y equipos de manera tal que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y a cumplir con los reglamentos que dicten la Autoridad de aplicación y el Organismo de Control, en el marco de sus respectivas competencias...";

Que el Artículo 16 del mismo cuerpo normativo determina que "...La reglamentación de la presente Ley establecerá las normas a las que los agentes de la actividad eléctrica deberán sujetarse en lo referente a la protección del medio ambiente, sin perjuicio de la obligatoriedad del cumplimiento de la legislación vigente en la materia. El incumplimiento de tales normas podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo XVII de la presente Ley, en los respectivos contratos de concesión, o en la citada legislación nacional...";

Que, por su parte, el Artículo 31 inciso k) del Contrato de Concesión Municipal impone entre las obligaciones de la Concesionaria "...Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia..." y el inciso l) "...Adecuar su accionar al objetivo de preservar y/o mejorar los ecosistemas involucrados con el desarrollo de su actividad, cumpliendo las normas destinadas a la protección del medio ambiente actualmente en vigencia, como asimismo, aquellas que en el futuro se establezcan...";

Que, a su vez, el Punto 6.4 "Peligro para la Seguridad Pública", Subanexo D, del referido Contrato "Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones" establece que "...Con anterioridad al inicio de la ETAPA DE TRANSICIÓN, LA CONCESIONARIA deberá presentar al Organismo de Control un plan de normalización de las instalaciones peligrosas existentes en la vía pública dentro de su área de prestación, si las hubiere. Dicho plan se ejecutará dentro del primer año de la ETAPA DE TRANSICIÓN y comprenderá la normalización de las deficiencias detectadas en tapas de medidores, Tapas de Fusibles, Accesos a Instalaciones Propias, distancias eléctricas, postes y cualquier otra instalación en la vía pública que presente peligro...Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de LA CONCESIONARIA, en cuanto al peligro para la seguridad pública derivada de su accionar, el Organismo de Control aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes y en particular a las reincidencias incurridas...";

Que, asimismo, el Punto 6.5 del mismo Subanexo y Contrato prescribe para los casos de incumplimiento referidos a "...contaminación ambiental derivada de su accionar, el Organismo de Control aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes y en particular a las reincidencias incurridas...";

Que, por su parte, los derechos del consumidor reconocidos en el Artículo 42 de la Constitución Nacional (protección de la salud, seguridad e intereses económicos, información adecuada y veraz, etc.), se encuentran en nuestro derecho positivo, suficientemente garantizados a través de las soluciones sustanciales emergentes de la Ley de Defensa del Consumidor, normas concordantes (lealtad comercial, etc.) y del propio Código Civil (arts. 1113, 1198, etc.);

Que el nuevo Derecho del Consumidor incorpora como imperativo la protección del medio ambiente, con el propósito de alcanzar el "consumo sustentable": que sean satisfechas las necesidades humanas básicas actuales, pero sin minar la capacidad del medio ambiente para colmar las necesidades de las generaciones futuras;

Que la Ley 11.769 dispone que es función de OCEBA, entre otras, "...hacer cumplir la presente ley, su Reglamentación y Disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión..." (Art. 62 inc. b);

Que a su vez, le impone "...Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción, operación de los sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad, incluyendo el derecho de acceso a las instalaciones de propiedad de generadores, de los concesionarios de servicios públicos de electricidad y de los usuarios, previa notificación, a efectos de investigar cualquier amenaza real o potencial a la seguridad pública..." (Art. 62 inc. n);

Que de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución OCEBA N° 811/02, desde que le fue requerido mediante Acta suscripta el 2 de agosto de 2011, la Cooperativa incumplió con la normalización de las anomalías detectadas en el tiempo ordenado por la citada Resolución;

Que, no obstante, dicha normalización la efectuó el día 12 de agosto de 2011, según lo manifestado por la propia Distribuidora, estimando el Área de Seguridad y Medio Ambiente de la Gerencia de Mercados que, con la documentación acompañada, se tiene por cumplida la normalización de las anomalías en cuestión (f. 28);

Que si bien ello se tiene en cuenta a los efectos atenuar la sanción a imponer, no exime a la Distribuidora de la responsabilidad que le cabe por haber incumplido con su obligación en materia de seguridad pública, como así también en cuanto al Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control;

Que tal deber de información resulta indispensable para el eficaz cumplimiento de las funciones de control encomendadas por ley a este Organismo;

Que, asimismo, cabe decir al respecto, que la Ley 11769 establece, como función propia de OCEBA, la de "...requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder..." (inc. r);

Que por su parte, el Punto 6.7, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal determina que "...Por incumplimiento a lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de la Concesionaria, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por no llevar los registros exigidos en el Contrato de Concesión, no tenerlos debidamente actualizados, o no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control a efectos de realizar las auditorías a cargo del mismo, éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas...";

Que, el Contrato de Concesión Municipal, en su Artículo 31 establece como obligación de la Concesionaria "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información necesarios, o que éste le requiera, para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, conforme a los cargos formulados oportunamente, se encuentra probado el incumplimiento de los Artículos 15 y 16 de la Ley 11769, 23, 26, 30 y 31 incisos k), l), m), u) e y) del Contrato de Concesión Municipal y 6.4, 6.5 y 6.7 del Subanexo D "Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones", por incumplimiento de la obligación en materia de seguridad pública, por no presentar en el plazo estipulado por este Organismo de Control, la normalización de las anomalías detectadas en la vía pública en la localidad de Pinamar;

Que, por su parte también quedó comprobado el incumplimiento de los Artículos 42 de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución Provincial que resguardan los derechos a la salud y seguridad, por no ejercer la debida vigilancia de sus instalaciones a fin de evitar potenciales peligros en la vía pública;

Que asimismo incumplió con su obligación en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, al no brindar la información debida o requerida por este Organismo de Control, conforme lo prescriben los Artículos 62 inciso b), n) y r) de la Ley 11769 y el Punto 6.7, Subanexo D, del Contrato de concesión Municipal;

Que, consecuentemente, de conformidad a los incumplimientos constatados y conforme a lo estipulado por los puntos 6.4, 6.5 y 6.7, Subanexo D, del Contrato de

Concesión Municipal, corresponde aplicar un apercibimiento a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA (C.A.L.P.), con anotación en el Registro de Sanciones de conformidad al Artículo 70 del Decreto Reglamentario de la Ley 11769;

Que la Gerencia a cargo de la instrucción, ha cumplido con todos los pasos que exige la Resolución OCEBA N° 88/98 para la sustanciación sumarial, constando precedentemente su informe final de lo actuado;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA (C.A.L.P.) con una medida disciplinaria de apercibimiento.

ARTÍCULO 2°. Determinar que por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la medida en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 2.479/04.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a convocar a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA (C.A.L.P.) a una audiencia de trabajo, en forma conjunta con la Gerencia de Mercados, a fin de asesorar sobre lo determinado en el Artículo 4° de la Resolución OCEBA N° 259/11.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA (C.A.L.P.). Pasar a Conocimiento de la Gerencia de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 700

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 14.437

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 303/11

La Plata, 30 de noviembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el contrato de concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-254/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el reclamo de la usuaria Verónica CENDALI (Cuenta 104740 001), en ejercicio del derecho que le confiere el artículo 68, segundo párrafo de la Ley N° 11.769 y los artículos 3, último párrafo y 25, último párrafo de la Ley 24.240, contra la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL (S.E.M.), por configurar el caso una relación de consumo en el marco del servicio público de electricidad (conforme a los artículos 42 y 38 de la Constitución Nacional y Provincial, respectivamente);

Que previamente a la intervención de este Organismo de Control, la usuaria cumplió con la primera instancia ante el agente prestador y al no llegar a un acuerdo, se presentó ante la OMIC de Tandil, en donde se llevaron a cabo diversas actuaciones tendientes a la solución de la controversia, sin resultado positivo;

Que dicha circunstancia derivó en la remisión de las actuaciones a OCEBA por parte del Coordinador de la citada Oficina Municipal.

Que de la documentación agregada a las actuaciones, surge que la USINA le cortó el suministro de energía eléctrica a la usuaria como consecuencia de una factura presuntamente impaga pero que, en realidad, ya había sido cancelada en tiempo y forma, en el tercer vencimiento, debidamente establecido en el cuerpo de la misma;

Que la usuaria acredita debidamente la circunstancia descripta precedentemente (f. 8 y 8 vuelta) y la USINA reconoce su error (f. 12/14, 30/33, 64/69, 85,88 y 96/97);

Que por efecto del indebido corte que, a su vez, no contó con el requisito de notificación fehaciente, en los términos del Subanexo D, del Contrato de Concesión, punto 6.4, los alimentos almacenados en una heladera con freezer de su propiedad, recientemente adquirida (f. 9), sufrieron descomposición por pérdida de la cadena de frío; situación reconocida por la Usina al abonarle pesos trescientos (\$ 300) en concepto de compensación (foja 12/14, 30/33, 64/69, 85/88 y 96/97);

Que con motivo de la descomposición de los alimentos, la heladera con freezer fue afectada por un "insoponible olor" (f. 2), lo cual es reconocido por la USINA al enviar un técnico en refrigeración que la traslada a su taller para efectuar la limpieza pertinente (f. 12/14 y f. 18);

Que la heladera con freezer recientemente adquirida, a consecuencia de la operación de traslado y limpieza a cuenta y cargo de la USINA, empezó a tener problemas para enfriar (f. 2 y f. 19) como, asimismo y a decir de la usuaria, no logró despojarse del "desagradable olor" ocasionado por la descomposición de los alimentos allí almacenados por pérdida de la cadena de frío durante varios días, en razón de encontrarse su dueña ausente por vacaciones;

Que la documentación producida ante la OMIC, obrante a fojas 1/23, se encuentra la presentación de la usuaria ante esa dependencia (f. 2 y 2 vuelta) como, asimismo la realizada en primera instancia ante el agente prestador, conforme el artículo 68 de la Ley 11769 (f. 3/4);

Que también se agrega el comprobante de pago de factura eléctrica, efectuado en tiempo y forma en el tercer vencimiento (f. 8 y 8 vuelta), la factura por adquisición de "Heladera Patrick c/Freezer" en "Naldo Lombardi S.A.", por valor de pesos dos mil ciento ochenta y cinco (\$ 2.185), el descargo de la USINA ante la OMIC de Tandil (f. 12/14), el recibo firmado por la usuaria donde consta haber recibido pesos trescientos (\$ 300)

“...en concepto de daños causados por inconvenientes en la liquidación de factura N° 11392326 de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM con vencimiento 16/11/09” (f. 17); la factura de “Mauro Golpe Refrigeraciones” (f. 18); el informe técnico de “Todo Sistema Tandil” (f. 19); la presentación de la usuaria ante la OMIC (f. 22/23) y el despacho del Coordinador de la OMIC trasladando los antecedentes a OCEBA (f. 20/21);

Que de lo actuado ante la OMIC TANDIL, se deduce que la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL (SEM) ha podido producir su descargo y ejercer ampliamente la defensa de sus derechos;

Que OCEBA, ante el envío de los antecedentes del caso por parte de la OMIC TANDIL, procede a mandar la Nota N° 1018/11 (f. 28/29), a través de la que realiza un amplio análisis de lo sucedido e intima a la USINA para que en un plazo de diez (10) días cite a la usuaria y llegue a una composición equitativa respecto al interés afectado haciéndole saber, asimismo, que en caso contrario, OCEBA, para resolver el caso e imponer las sanciones correspondientes, deberá actuar a través de un sumario administrativo;

Que, asimismo, el Organismo observa el incumplimiento del artículo 25 de la Ley 24240, en cuanto expresa: “Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios deberán colocar en toda facturación que se extienda al usuario y en las oficinas de atención al público carteles con la leyenda: “Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas, ley 24240”;

Que dicho artículo se correlaciona con el artículo 31 de la citada Ley de orden público, de donde surge la obligatoriedad de indemnizar, como así también el quantum de la misma;

Que frente a la Nota OCEBA N° 1018/11, la USINA responde por Nota UPT N° 0807/11 (f. 30/33) que “...ratifica en un todo el ofrecimiento efectuado al usuario, en forma personal, por parte de la intervención de la Gerencia Administrativa y en la audiencia llevada a cabo ante la OMIC municipal, solicitando que al momento de resolver se tenga presente lo expuesto y probado por esta Usina en los autos de marras”;

Que conforme a lo expuesto, el comportamiento de la Usina frente al usuario, agotada la instancia ante la OMIC TANDIL y la acción conciliatoria frente a OCEBA, devino excluyente proceder a la sustanciación de un sumario;

Que, consecuentemente, este Organismo dicta la Resolución OCEBA N° 0101/11 (f. 44/48), ordenando la realización del acto de imputación a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que a través del acto de imputación (f. 53/54) se describen adecuadamente los hechos y las conductas de las partes y se formulan detalladamente las normas infringidas;

Que la Distribuidora, a fojas 58/63, interpone revocatoria contra la Resolución OCEBA N° 101/11 y, a fojas 64/69, interpone nulidad y contesta el traslado en subsidio;

Que a foja 78 obra Nota OCEBA N° 1957/11, a través de la que se responde a la USINA que respecto de los planteos de Nulidad y Revocatoria, se los tendrá en cuenta en la instancia procedimental oportuna, notificándole, asimismo, la apertura a prueba por el término de diez (10) días, conforme al artículo 8° de la Resolución OCEBA N° 88/98;

Que la USINA se presenta a foja 85 con un escrito donde solicita “Se provea y tenga presente la prueba de esta parte” y, a foja 94, se dispone la clausura del período probatorio al mismo tiempo de conferirle vista a la prestadora por el término de cinco días a efectos de alegar sobre la prueba ofrecida, que se presenta, a fojas 96/97, con su escrito de alegatos;

Que, en el ínterin, se le da traslado del escrito presentado por la usuaria de fojas 79/82, el cual es contestado por la USINA a fojas 86/88;

Que con lo narrado en los puntos precedentes se puede tener la plena certeza de que la Distribuidora del Servicio Público de Electricidad en el área de exclusividad zonal de la ciudad de Tandil, esto es, USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL (SEM) ha contado, cuenta y contará con todas las garantías legales para el ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída, en cumplimiento del principio de raigambre constitucional del debido proceso;

Que, en ese sentido, ha quedado acreditado que la presente controversia tuvo sustanciación oficial ante la OMIC de la ciudad de Tandil, la cual respetó adecuadamente la bilateralidad del procedimiento;

Que luego, ante el formal requerimiento de la OMIC para que lo actuado se girara a OCEBA, como autoridad de Control del servicio público de electricidad, se abrió una instancia conciliatoria que respetó simétricamente la bilateralidad del procedimiento;

Que, por último, y ante reiterada negativa del prestador del servicio público de electricidad, limitando el reconocimiento compensatorio a la suma de \$ 300 y a la reparación de la heladera con freezer, sin hacerse cargo de lo prescripto en la Ley 24240, en cuanto al pago de la indemnización prevista en los artículos 25 y 31 y ante la insistencia de la usuaria por exigir el reconocimiento de una heladera con freezer nueva de la misma marca y calidad, se hizo necesario sustanciar un sumario;

Que el sumario es un instrumento que garantiza un adecuado tratamiento de las cuestiones debatidas y se materializa a través del profundo respeto por la garantía del debido proceso, contando en el ámbito de OCEBA con un procedimiento a tal fin, la Resolución OCEBA N° 88/98, la cual ha sido respetada en todas sus fases;

Que, respecto de la revocatoria planteada por la Usina (f. 58/63), la prestadora se anticipa en el tiempo, atento a que, efectivamente, el recurso de revocatoria se encuentra normado en el artículo 89 de la Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo, el cual podrá ser ejercido por la USINA, de conformidad con la Resolución OCEBA N° 88/98, una vez sustanciado el sumario, conforme a los artículos 11: RESOLUCIÓN DEFINITIVA y 13: RECURSOS: “Sólo podrá ser recurrida la resolución definitiva...”;

Que con relación al pedido de nulidad de la Usina, (punto I, fs 64/65), ha quedado debidamente acreditado las oportunidades que tuvo el prestador para el ejercicio de su defensa, incluso dilatándose por demás las legítimas aspiraciones del usuario, objeto esencial de la tutela constitucional y legal de orden público, de ver resuelto su problema en el tiempo debido conforme el precepto constitucional de procedimientos eficaces;

Que la Distribuidora tomó conocimiento de la problemática en distintas oportunidades, a saber: a) primera instancia ante el agente prestador (artículo 68 Ley 11769); b) ante la OMIC, que sustanció las actuaciones en 23 fojas y donde tuvo oportunidad de presentar sus descargos y ofrecer pruebas; c) ante la instancia conciliatoria frente a OCEBA, donde también pudo presentar su posición al respecto (f 30/33), d) ante la instancia

sumarial ordenada por Resolución OCEBA N° 101/11 donde, conforme a la Resolución N° 88/98, comienza con el ejercicio de su defensa frente al acto de imputación realizada por la Gerencia Instructora;

Que la Resolución OCEBA N° 88/98 se encuentra plenamente vigente y determina, correctamente y sin lugar a dudas en su artículo 13°, que sólo podrá ser recurrida la resolución definitiva, teniendo en las instancias anteriores la oportunidad de presentar descargo, ante la formulación de cargos (artículoS 5° y 7° del Reglamento aprobado por Resolución OCEBA N° 88/98);

Que, asimismo, por el artículo 7° de la citada reglamentación, ha podido tomar vista, lo que además está previsto en el artículo 11 de la Ley 7647;

Que, con relación a este tema, la doctrina ha expresado: “...los vicios de procedimiento acarrear la nulidad de la decisión cuando son de tal entidad que afectan el ejercicio del derecho de defensa por parte del administrado...” (Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Ley 7647 y Ordenanza General 267 Comentada, anotada y concordadas – Carlos A. Botassi, Ed. LEP, año 1994 – Comentarios al Artículo 103, página 398, apartado 462);

Que, asimismo, el citado autor en la misma obra en el párrafo seguido, cita jurisprudencia de la Suprema Corte Bonaerense, expresando que la misma “ha desvinculado los posibles vicios del procedimiento de la suerte del acto final, interpretando que las fallas de aquél pueden corregirse en la oportunidad que el actor tiene de defenderse, probar y alegar en sede judicial”;

Que, consecuentemente, ha quedado demostrado que la USINA ha podido ejercer con total amplitud su derecho a defenderse, en el marco del sumario, a través de todos los pasos que el procedimiento fija para la sustanciación del mismo, como así también que la Resolución N° 88/98 es el procedimiento aplicable y en donde podrá presentar el recurso administrativo pertinente una vez que se emita la Resolución final (artículo 13);

Que la Resolución OCEBA N° 101/11 es plenamente válida en cuanto ordena la apertura del procedimiento sumarial y el dictado del Acto de Imputación;

Que en el descargo presentado en subsidio por la Usina, (f. 64/69), expresa que la suspensión del suministro no se efectuó de manera negligente, aunque reconoce la existencia de tal suspensión y que la factura se encontraba abonada;

Que asimismo manifiesta en el citado descargo que: “simplemente la cuestión radicó en un involuntario error que se ha cometido ante una falta de rendición de un talón de pago por parte de un agente de recaudación que posee ésta Usina”;

Que, también señala que se trató de un “error que se lo reconocimos a la usuaria restituyendo el servicio en forma inmediata, reintegrándole el dinero cobrado indebidamente y al mismo tiempo resarciendo lo peticionado en su momento y subsanando el “mal olor” que emanaba de la heladera manifestado por la usuaria”;

Que en tal sentido reconoce que, “Es cierto que se remitió a un técnico especialista para que procediera a la limpieza del artefacto eléctrico ante el olor que del mismo emanaba y que cuando se le devuelve la heladera, nada dijo al respecto y por el contrario, mostró total satisfacción, ya que no presentó ninguna queja al respecto, pasados los días de entrega del elemento”;

Que niega la Usina categóricamente que la heladera comenzara a funcionar mal cuando el técnico contratado la entregó al usuario;

Que también señala “Que hasta su nueva presentación, recordemos SIETE MESES después, nunca tuvimos conocimiento de parte de esta Usina de reclamo alguno. No obstante ello, se mandó a un técnico para que la revisara, manifestando que la heladera no tenía gas, detectándose una pequeña abolladura en un caño y que probablemente por ahí había sufrido una pérdida de gas. Ante ello y sin que se considerara un reconocimiento, se le ofrece recargar la heladera a costo de esta Usina.”;

Que expresa que la usuaria tiene incrementos en los consumos, estimando que: “...evidentemente son producidos por el mal funcionamiento del artefacto (la heladera no cortaba), como quedara demostrado con las fichas de lectura acompañadas por esta parte”;

Que luego rechaza todas las imputaciones, incluso lo normado en los artículos 25 segundo párrafo y 31 de la Ley 24240, expresando que tiene los carteles con la exhibición de la leyenda que exige la ley y que OCEBA visita periódicamente las oficinas con motivo de sus auditorías y que a la misma se les entrega copias de las facturas emitidas en la cual consta el texto requerido por la Ley 24240;

Que ofrece como prueba el expediente, como así también copia del acta de auditoría de control de calidad comercial realizada con fecha 22/02/11 –ítem de cartelera, modelo de factura utilizada para la emisión a nuestros usuarios y copia de las facturas emitidas a la usuaria en los meses de noviembre/09, diciembre/09 y enero/10, solicitando por último que oportunamente se resuelva la controversia a su favor;

Que asimismo, en oportunidad de darse un traslado por una nota que presentó la usuaria, el Distribuidor del Servicio Público solicita nueva prueba consistente en el libramiento de oficios a: 1) Suprema Corte de la Provincia, a los efectos que por donde corresponda, informe si Verónica Cendali, DNI N° 28.860.853, reviste como empleada o funcionaria judicial, en caso afirmativo, informe desde cuando revista como dependiente del poder judicial y 2) Al colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que informe si la Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales de dicha entidad, organizó el curso de mediación y en su caso si la usuaria fue alumna del mismo en la ciudad de Tandil y los días y carga horaria que tenía el mismo;

Que con relación a la prueba, a foja 91 y vuelta, este Organismo comunica a la Usina que: “...se tiene por presentado el descargo formulado y la prueba documental ofrecida. En cuanto a la informativa ofrecida, cuya producción se solicita, se desestima la misma como no conducente, toda vez que la misma no resolverá el conflicto...”;

Que en efecto, el hecho de que la usuaria haya o no permanecido en su domicilio es irrelevante y en nada afecta la situación del corte de suministro con motivo de una factura ya abonada, ni la pérdida de alimentos por corte prolongado, ni la limpieza efectuada sobre la heladera y menos aun pretender probar con dicha información que la reclamante revista la calidad de empleada o funcionaria judicial y/o que se hallara organizando un curso de mediación y/o fuere alumna del mismo en la ciudad de Tandil;

Que corresponde manifestar que la primera instancia constituye el marco oportuno para la debida sustanciación del reclamo en cuestión, ello a la luz de lo prescripto en los artículos 68 de la Ley 11769, 30 de la LDC y concordantes, como así también el artículo 42 de la CN, cuando ordena que los reclamos de usuarios deben sustanciarse, tratarse y regirse en el seno de procedimientos eficaces;

Que conforme al deber constitucional de información adecuada y veraz y del resguardo al trato equitativo y digno que merece todo usuario (Arts. 42 CN, 38 CPBA, 4 y 8 bis de la LDC y 3º inciso a) Ley 11769, exigen una labor probatoria plena de la Distribuidora, en tal sentido, corresponde a la prestadora desplegar ante el usuario todas aquellas conductas, medidas probatorias y diligencias conducentes a esclarecer adecuadamente lo acontecido y de esta manera dar acabado cumplimiento a los preceptos legales precedentemente aludidos;

Que, recíprocamente, toda la labor informativa para el usuario se convierte también en elemento de prueba que puede ser utilizado por la Distribuidora a fin de acreditar los hechos que alegue, ello en ejercicio pleno de su derecho de defensa;

Que declarada la clausura del período probatorio se procedió a dar vista a la Usina por cinco (5) días, conforme lo prescribe el Artículo 9 de la Resolución OCEBA N° 088/98, a fin de que alegue sobre el mérito de la prueba producida en autos;

Que a fojas 96/97 consta la presentación del alegato por parte de la Usina, a través del que expresa su falta de coincidencia con la apreciación de OCEBA referida a la prueba de informes peticionada y que la misma es totalmente conducente;

Que en ese sentido sostuvo que la prueba de informes solicitada tiende a demostrar que la usuaria no se encontraba durante el lapso de tiempo que ella manifiesta fuera del hogar, ya que por el tipo de tareas desarrolladas y el curso que efectuara debió conocer que la heladera no enfriaba en el nuevo domicilio;

Que afirma que la quejosa sabía que la heladera no enfriaba siete meses después, cuando surge claramente que el golpe se produjo en la mudanza de su domicilio y que para contrarrestar esos dichos aduce razones laborales para justificar su ausencia de la casa todo el día;

Que, asimismo, expresa que la Usina demostró el resarcimiento de la usuaria ante la suspensión del suministro eléctrico, efectuado por error ante la falta de rendición de una boca de cobranza;

Que a tal efecto acompañaron el recibo de pago de los alimentos que la usuaria ha manifestado perder y que se encontraban en la heladera por un importe de pesos trescientos (\$ 300);

Que sostiene que abonó el importe de limpieza del artefacto eléctrico al técnico contratado por la Usina, evitando a la usuaria que la misma debiera contratar a alguien, haciéndose cargo asimismo del traslado y reintegro a la vivienda del artefacto en cuestión;

Que también expresa que procedió a la devolución total del importe abonado por la usuaria en concepto de cargo por reconexión y factura, ya que esta había abonado nuevamente la factura que según sus registros estaba impaga, encontrando días después el pago efectuado y no rendido por SERCOB (boca de cobro de la Usina);

Que señala que con las fichas de consumo de los inmuebles que ocupara y ocupa la usuaria, ha demostrado que en el nuevo domicilio comenzó a consumir más energía eléctrica;

Que manifiesta que ha demostrado que el aumento de consumo se debió a la falta de gas de la heladera, producto del golpe ocasionado en la mudanza por ella realizada, cotejando ello con el consumo en el domicilio anterior que se mantuvo en los Kw/h históricos aún después de reintegrarse la heladera;

Que con la copia del Acta de Auditoría de control de Calidad Comercial, ítem cartelería y modelo de factura utilizada para la emisión a sus usuarios, señala que ha demostrado que la Usina cumple fielmente con lo ordenado no solo por las leyes, decretos y contrato de concesión que rigen la prestación del servicio sino también con las normativas estipuladas en la Ley 24240 y su modificatoria;

Que asimismo aduce la Usina que con las copias de las facturas emitidas a la usuaria en cuestión respecto de los meses de noviembre de 2009, diciembre 2009 y enero 2010, se ha demostrado que en el ítem deudas por facturas, se procedió a la comunicación de la deuda, estimando que la usuaria debió reclamar en las oficinas;

Que entrando en el terreno del análisis que le cabe hacer a OCEBA, de conformidad al sumario sustanciado, es necesario expresar que el marco normativo aplicable para resolver la presente controversia parte del Artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que establece como primer objetivo de la política provincial en materia de electricidad: "Proteger los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes".

Que el mencionado artículo reconoce, como no podría ser de otra manera, la jerarquía constitucional del ordenamiento jurídico positivo, en este caso referido al derecho de los usuarios del servicio público de electricidad en la provincia de Buenos Aires;

Que el régimen tuitivo parte del artículo 42 de la Constitución Nacional, posteriormente y siguiendo la letra del artículo 31 de la citada norma mayor se encuentra la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, luego sigue el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, Ley N° 13.133, todo lo cual constituye un sistema normativo al cual se integra y subordina el Marco Regulatorio Eléctrico provincial (Ley 11.769, Decreto Reglamentario y Contrato de Concesión);

Que al respecto cabe expresar que el artículo 3 de la Ley 24240, contiene en su último párrafo el denominado "Principio de integración normativa", al expresar: "Las relaciones de consumo se rigen por el régimen establecido en esta ley y sus reglamentaciones sin perjuicio de que el proveedor, por la actividad que desarrolle, esté alcanzado asimismo por otra normativa específica";

Que, asimismo, el artículo 25 de la Ley 24.240, fija con mayor precisión tal dicho principio de integración, al establecer en su tercer párrafo que: "Los servicios públicos domiciliarios con legislación específica y cuya actuación sea controlada por los organismos que ella contempla serán regidos por esas normas y por la presente Ley...";

Que OCEBA posee competente para resolver el presente caso, conforme al marco normativo citado y, específicamente, por lo dispuesto en los artículos 67 y 68, segundo párrafo de la Ley 11.769 y 25 último párrafo de la Ley 24.240;

Que en el caso rige el factor de responsabilidad objetivo, conforme al artículo 40 de la Ley 24.240 y 1113, segundo párrafo del Código Civil, implicando ello que el usuario debe acreditar el nexo causal y la Distribuidora probar la culpa de la víctima o de un tercero por quien no deba responder;

Que en cuanto a la valoración de la prueba, el criterio de apreciación se encuentra establecido por el artículo 58 de la Ley 7.647 de Procedimiento Administrativo, el cual determina: "La prueba se apreciará con razonable criterio de libre convicción" y en el artículo 72, primer párrafo de la Ley 13.133, que se expresa en idénticos términos;

Que con respecto a los principios imperantes en la materia, rige el de duda a favor del usuario, conforme a los artículos 3 y 25 de la Ley 24.240 y 72, segundo párrafo de la Ley 13.133 que expresa: "...En caso de duda, se estará siempre a la interpretación más favorable al consumidor";

Que dentro del campo de los principios aplicables y conforme al artículo 65 de la Ley 24240, rige el de orden público, por lo cual las normas mencionadas no pueden ser dejadas de lado y son de estricta aplicación;

Que al respecto señala Dante Rusconi en Manual de Derecho del Consumidor (Ed. Abeledo Perrot), Capítulo IV, página 115/131, que: "...existen dos postulados fundamentales que guían toda la estructura de nuestra materia: ellos son el principio in dubio pro consumidor y el principio de orden público";

Que se encuentra debidamente probado que la USINA procedió al corte del suministro de energía eléctrica a la usuaria, en reclamo de una factura que ya estaba paga, lo cual acredita a foja 8 y 8 vuelta,

Que, efectivamente, a foja 8 obra ejemplar de factura N° 11392326, con tres vencimientos, siendo el último el 16-12-09;

Que a foja 8 vuelta se encuentra sello de comprobante de pago a "SERCOB S.A.", del 9-12-09.

Que la USINA reconoce el error en todas sus presentaciones (v. foja 12/14, 30/33, 64/69, 85,88 y 96/97);

Que asimismo lo reconoce en la nota UPT 0254 (v. fojas 12/14), donde pretende trasladar su responsabilidad a la empresa contratada por la Usina, señalando que: "Dicha, lamentable circunstancia, se debió a la falta de rendición por parte de la empresa SERCOB S.A. del pago efectivamente realizado por la Sra. Cendali, de la factura en debida forma y tiempo" (v. párrafo 3º);

Que a mayor abundamiento, en la misma nota, en el punto ii) CITACIÓN A SERCOB S.A., la Usina expresa: "Si bien no existe entre la usuaria y la empresa de cobranzas SERCOB S.A. relación directa, Usina considera que la misma debe ser citada a comparecer ante v/oficina y en su defecto ante OCEBA a los efectos que legalmente v/Autoridad considere. El fundamento de la citación, se basa en que la cuestión que se ventila entre esta Usina y la Sra. Verónica Cendali ha sido consecuencia del obrar de SERCOB S.A. al no rendir en debida forma el pago que la usuaria efectuara oportunamente de la factura que motivara la suspensión del suministro eléctrico y desencadenante de los hechos que motiva v/intervención";

Que asimismo, el corte fue intempestivo y prolongado, lo cual se acredita mediante el reconocimiento que hace la Usina de la pérdida de la mercadería perdedera almacenada en la heladera y freezer, al abonar por tal concepto la suma de pesos trescientos (\$ 300);

Que el punto 4.6, Subanexo D, del Contrato de Concesión establece: "LA CONCESIONARIA deberá comunicar fehacientemente al cliente antes de efectuar el corte del suministro de energía eléctrica...";

Que por tratarse de un servicio que satisface necesidades indispensables de la persona humana, donde la propia Ley 11769 declara el acceso a la electricidad como un derecho inherente a todo ciudadano de la Provincia de Buenos Aires, (artículo 67 inciso i), se entiende que una medida compulsiva de privación, como lo es el corte de suministro de energía eléctrica, se deba comunicar fehacientemente al cliente antes de efectuarlo;

Que, asimismo, la Asesoría General de Gobierno, en el Dictamen N° 1008/06 expresó: "Es de destacar que la notificación del corte a la usuaria no fue efectuado con carácter de fehaciente, toda vez que fue entregada por debajo de la puerta sin tener constancia de su efectiva recepción, por lo que no cumplió su cometido, que es tener absoluta certeza de haberse puesto en conocimiento del interesado, la situación planteada";

Que a mayor detalle, la fehaciencia de la notificación es de tal importancia, que lo que se persigue legalmente es la exclusividad de tal información y que la misma no se halla en un marco general de información;

Que la notificación fehaciente, en materia de servicio público de electricidad, debe cumplir inexorablemente con los recaudos necesarios para que la misma, dé a conocer la decisión del corte del suministro de una manera incuestionable, precisamente fehaciente;

Que de haberse realizado como corresponde la notificación, es decir "fehacientemente", este acontecimiento dañoso no se hubiera producido;

Que con motivo de la descomposición de los alimentos, la heladera con freezer fue afectada por un "insoportable olor" (v. exposición ante la OMI de foja 2), lo cual es reconocido por la USINA al proceder a enviar a un técnico en refrigeración el cual procedió a su traslado al taller para su limpieza (ver descargo USINA, foja 12/14 y factura "Mauro Golpe Refrigeraciones" a foja 18);

Que en el párrafo 9º de la nota UTP N° 0254/11 (foja 12/14), la Usina señala: "...Si bien no nos consta, en el cambio de domicilio, puede la heladera haber sufrido el golpe que el técnico menciona en su informe, lo cual provoca que la misma no enfríe bien";

Que el técnico al cual se refiere la Usina, es Gustavo Blanco, que concurre por pedido de ésta a revisar la heladera, dejando constancia en su informe de foja 19 lo siguiente: "En la revisión del equipo evidenciamos que no corta el automático, el freezer con hielo y temperatura alta, y parte principal de modulo heladera prácticamente caliente. Se revisa la unidad motocompresor, con un recalentamiento palpable a los pocos centímetros, esto es síntoma que el motocompresor está en continuo funcionamiento por estar faltante de gas refrigerante, necesita más tiempo de trabajo para enfriar. Por otro lado en el borde superior izquierdo mirando la heladera de atrás, se evidencia un golpe con faltante de pintura en el condensador trasero, por la forma del golpe es posible que el conductor de aluminio se haya quebrado y esto origine un poro por el cual ha perdido gas. El diagnóstico final es, la heladera no enfría por falta de gas. La heladera tiene reparación";

Que a foja 18, obra factura de la firma "MAURO GOLPE REFRIGERACIONES", extendida a la Usina por \$ 180 en concepto de traslado y limpieza de la heladera;

Que la usuaria relata, a foja 2: "...me ofrecieron asimismo enviar un técnico a mi domicilio para constatar el estado de la heladera y ver que solución se le podía dar. Luego de varios días –en el transcurso de los cuales y como fuera dicho la heladera permaneció sin uso por el insoportable olor que guardaba- el artefacto fue revisado por más de un técnico enviado por la Usina, como asimismo por personal de dicho Organismo, y finalmente se lo llevaron por un par de días a los efectos de hacerle una limpieza...";

Que la Usina expresa a foja 67: "Es cierto que se remitió a un técnico especialista para que procediera a la limpieza del artefacto eléctrico, ante el olor que del mismo emanaba...";

Que la usuaria señala a foja 22, que el 1° de mayo de 2010 se mudó de domicilio de calle Chile 762 al de Richieri 465;

Que consecuentemente aparece la duda de saber con absoluta certeza cuando la heladera recibió el golpe. Incluso la usuaria relata "Otro dato de interés es la fecha en que fue devuelta la heladera, supuestamente limpia, por parte de la Usina. El día 10 de abril de 2010, es decir, 20 días antes de mi mudanza. Tal dato resulta importante, pues, conforme me informó el mismo técnico enviado en el mes de diciembre por la reclamada, las pérdidas de gas como la que presenta la heladera de mi propiedad, no se producen de un día para el otro, sino paulatinamente y por ello no se reflejan en el consumo de energía inmediatamente. Por lo que no resulta fácil determinar cuándo se ha producido el golpe que produjo la pérdida de gas";

Que a foja 9 obra factura de compra de una heladera Patrick HPK 37 B con freezer por \$ 2.185,00 en el comercio "LANDO LOMBARDI S.A.", con fecha 29 de agosto de 2009;

Que la Usina acredita cumplir con el artículo 25 de la Ley 24240, en cuanto a la formalidad de su exhibición;

Que sin perjuicio de ello, es bien sabido que para el efectivo cumplimiento del derecho, no es posible atenderse exclusivamente en lo formal, en este caso la exhibición de la leyenda, sino pasar al plano del efectivo cumplimiento del derecho, esto es pagar la indemnización;

Que la Constitución Nacional en el artículo 42 consagra el derecho a una información adecuada y veraz, al igual que el artículo 38 de la Constitución provincial;

Que por su parte el artículo 4 de la Ley 24.240, señala que la información debe ser cierta, objetiva, veraz, detallada, eficaz y suficiente;

Que la tutela jurídica del consumidor parte de una premisa esencial: la desigualdad de las partes involucradas en la relación de consumo, por esta razón el proveedor debe extremar los recaudos y en tal sentido la Usina frente al caso concreto de un usuario al que se le reclamaron sumas indebidas y sufrió un corte del servicio con los efectos narrados debió informar y liquidar la indemnización que exige la ley;

Que si bien es cierto que la Usina abonó \$ 300, este importe fue al sólo efecto de compensar la pérdida de los alimentos;

Que la indemnización del artículo 25 y 31 de la Ley 24.240 es autónoma y no debe confundirse con el concepto referido en el considerando precedente;

Que por otro lado el objetivo de la ley al exigir la exhibición de carteles en los locales de atención, lo es al solo efecto de coadyuvar a la información, pero no suple, tal como se expresa en la ley, agotar todas las alternativas posibles para dar eficacia a la misma;

Que la Usina señala a foja 66: "En cuanto al actuar negligente de nuestra parte, tampoco es acertado lo vertido por la instructora, cuando manifiesta que se suspendió un servicio esencial enmarcado en principios fundamentales de alto contenido axiológico..., simplemente la cuestión radicó en un involuntario error que se ha cometido ante una falta de rendición de un talón de pago por parte de un agente de recaudación que posee esta Usina; error que se lo reconocimos a la usuaria...";

Que al respecto hay que expresar que el término "negligente" tiene un claro significado jurídico, precisamente una de sus derivaciones es obrar con error;

Que el artículo 1067 del Código Civil expresa que: "No habrá acto ilícito punible para los efectos de este Código, si no hubiese daño causado, u otro acto exterior que lo pueda causar, y sin que a sus agentes se les pueda imputar dolo, culpa o negligencia";

Que en el caso se puede comprobar que en primer lugar se procede a reclamar un pago ya realizado por la usuaria, sin notificación fehaciente, que deriva en el corte del suministro en plena temporada estival y cuando la usuaria no estaba en su domicilio, sino de vacaciones;

Que como consecuencia de ese corte sin notificación fehaciente, se produce la descomposición de los alimentos almacenados por pérdida de la cadena de frío, ocasionando que los mismos estuvieran en ese estado por varios días hasta que la usuaria regresó de sus vacaciones el día 25 de enero de 2010;

Que el sistema preventivo y tuitivo que conforma el Estatuto del Consumidor, tiende a preservar al usuario no solo de sus intereses económicos, sino también se preocupa de su salud, seguridad y de que se le brinde un trato digno, conforme al artículo 42 de la Constitución Nacional;

Que OCEBA al tener la exigencia de proteger el derecho de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes (Artículo 3 inciso a) Ley 11.769), se preocupa por considerar integralmente la situación padecida por la usuaria y procura mediante este caso que un hecho similar no vuelva a ocurrir;

Que la usuaria narra a foja 2 que: "...fui citada por el contador Mario Cabito a una reunión...En la misma me explicaron que el corte de suministro de energía eléctrica fue debido a un error de la Usina, y me ofrecieron como solución abonarme las sumas por mi desembolsadas para el pago de la factura y la reconexión del servicio (\$ 41,83), el pago de los alimentos que contenía la heladera (se me abonó tiempo después una suma por ello, que rondó entre los \$ 200 y \$ 300, por el cual otorgué recibo...";

Que por su parte la Usina en la nota UPT 0254 (v. foja 13), en su descargo ante la OMIC ofrece: "mantenemos la propuesta de proceder a recargar y reparar la heladera propiedad de la usuaria";

Que asimismo a foja 33, en la UPT 0807/11, la Usina dice: "...esta Distribuidora ratifica en un todo el ofrecimiento efectuado al usuario, en forma personal, por parte de la intervención de la Gerencia Administrativa y en la audiencia llevada a cabo ante la OMIC municipal...";

Que por su parte la usuaria expresa a foja 21 ante la OMIC: "... que mantiene la presión original del cambio del producto por uno nuevo de igual o similares características, ya que la heladera más allá de no enfriar continua con el olor nauseabundo generado a partir del suceso del corte eléctrico...";

Que a foja 23, también en un escrito ante la OMIC, señala: "...mi reclamo consiste únicamente en la reposición de la heladera y que no estoy solicitando la reparación de la totalidad de los perjuicios sufridos...";

Que del análisis de todo lo expuesto y de los principios que rigen el sistema tuitivo iusfundamental de los consumidores y usuarios: duda a favor del usuario, orden público, como así también responsabilidad objetiva y obligación de resultado y el sistema imperante en el derecho administrativo para la valoración de la prueba, se estima que la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL (SEM) debe reponer la heladera con freezer marca Patrick HPK 37 o la suma equivalente y, por su parte, la usuaria Verónica CENDALI, entregar la heladera afectada a la Usina o a quien esta designe, a modo de recomposición de la controversia planteada ante este Organismo;

Que por un lado cabe tener presente que la Usina procedió a cortar el suministro sin notificación fehaciente, ocasionando de tal manera diversos daños a la usuaria, no solamente en lo atinente a la heladera y a los alimentos percederos por el corte de la cadena de frío, sino también, los concernientes a todo el despliegue de acciones y privaciones innecesarias a que se vio sometida la usuaria por un corte que no debió haber padecido;

Que en ese orden, cabe considerar el dispendio de tiempo, el estado de preocupación, la privación de la energía eléctrica, el trato de deudor moroso, innumerables trámites, soportar negativas, burocracia de papeles, alteración de la tranquilidad, sometimiento formal a procedimientos administrativos ante la Distribuidora, la OMIC y el Organismo de Control, todo ello, en suma, por un corte de energía indebido;

Que conforme a los considerandos expuestos, se puede afirmar que la Usina cortó el suministro de energía eléctrica de manera indebida y negligente, sin notificación fehaciente (4.6 del Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que asimismo, no procedió a abonar la indemnización de los artículos 25 y 31 de la Ley 24240, cuando debió hacerlo por reclamar sumas indebidas;

Que privó a la usuaria de las condiciones normales de uso, de una heladera nueva adquirida hacía solo tres meses y ocasionó trastornos por despliegue de actividad innecesaria y diversas privaciones de bienestar, contrariando de tal manera los derechos establecidos en el artículo 67 de la Ley 11769, los artículos 4, 8 bis, 25 y 31 de la Ley 24240, 4.6 y 6.3, subanexo D, del Contrato de Concesión, y Artículos 30 y 31 inciso y) del Contrato de Concesión;

Que no obstante la acreditación de los incumplimientos, se considera que la devolución de los importes mal cobrados, la compensación de los alimentos que sufrieron descomposición por la interrupción de la cadena de frío por el corte intempestivo y prolongado y la voluntad expresada de arreglar la heladera a través de un técnico, deben tomarse como atenuantes de sanción y, por consiguiente, imponer solamente la medida disciplinaria de apercibimiento;

Que la resolución se toma luego de haber analizado con profundidad el caso y a través de la sustanciación de un sumario administrativo, instrumento eficaz para poder analizar debidamente las situaciones de conflictos o incumplimientos;

Que la Gerencia a cargo de la instrucción, ha cumplido con todos los pasos que exige la Resolución OCEBA N° 88/98 para la sustanciación sumarial, constando precedentemente su informe final de lo actuado;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL (S.E.M.) a reponer una Heladera de la misma marca, calidad y especificaciones técnicas a la aludida en las presentes actuaciones, o similar, a la señora Verónica CENDALI, DNI N° 28.860.853, usuaria de esa Distribuidora con motivo del reclamo incoado o, en su defecto, compensar en dinero efectivo por el valor de plaza.

ARTÍCULO 2º. Disponer que la usuaria Verónica CENDALI, entregue a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL (S.E.M.), la heladera con freezer afectada si así lo requiriese la empresa Distribuidora de energía.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL (S.E.M.) deberá acreditar, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de su ejecución y conforme a la ley, el cumplimiento de lo ordenado en el Artículo Primero, remitiendo a tal efecto a este Organismo de Control la pertinente constancia, que incluirá la expresa conformidad del usuario damnificado.

ARTÍCULO 4º. Instruir a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL (S.E.M.) que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma a lo ordenado en el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO 5º. Sancionar a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL (S.E.M.) con un apercibimiento y ordenar su registro conforme lo normado en el artículo 70 del Decreto Reglamentario de la Ley 11769.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL (S.E.M.), a la usuaria Verónica CENDALI y comunicar a la OMIC de Tandil. Cumplido, archivar.

ACTA N° 700

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2011/2012

Llamado a Licitación Pública
Disposición N° 2/12

POR 15 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar, financiada por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Secundaria N° 26	Ampliación	\$ 2.184.162,77	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 31 de enero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del distrito, calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo. Tels: (011) 4484-2036 / 4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 22 de febrero de 2012 a las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Ministerio de Educación de la Nación.
Dirección Nacional de Infraestructura Escolar.
Dirección General de Cultura y Educación.
Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 535 / ene. 20 v. feb. 9

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 123/11

POR 15 DÍAS - Obra: Reconstrucción y reparación de las losas de hormigón y reparación de secciones con pavimento flexible en la Ruta Nacional N° 252, Tramo: Emp. Rotonda Vélez Sarfield, Emp. con la Ruta Nacional N° 3 (Paraje Loma Paraguaya) Sección; Km. 3,400, Km. 9,930, Provincia de Buenos Aires (19 Distrito, Bahía Blanca).

Tipo de obra: Sellado de grietas y/o fisuras tipo puente; Limpieza y ejecución de juntas; Base de suelo-cemento en 0,20m de espesor; Reparación y construcción de losas de H°, incluido aserrado, demolición y retiro de material; fresado de pavimento existente en 0,07 m. de espesor; Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico. Ejecución de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,05 m. de espesor; Reposición de suelo en banquetas con compactación común, incluido material y transporte; perfilado de banquetas; Terraplén para reconstrucción de perfil de la subrayante; provisión y colocación de tachas reflectivas; Provisión y colocación de barandas de defensa tipo Flex-Bean; Provisión y colocación de defensas metálicas para luminarias; Retiro de barandas de defensa metálicas dañadas y reposición de las mismas; señalización vertical.

Presupuesto Oficial: \$ 9.502.136,00 al mes de mayo de 2011.
Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de febrero de 2012 a las 12:00 hs.
Fecha de venta de Pliego: Desde el 23 de enero de 2012.

Plazo de obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.376,00.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/81 (067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

B.B. 56.042 / ene. 30 v. feb. 17

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2011/2012

Licitación Pública
Disposición N° 3/12

POR 10 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Primaria N° 40 / ES N° 16	Ampliación	\$1.808.362,81	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 66 / ES N° 25	Ampliación	\$1.763.186,86	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 179 / ES N° 68	Ampliación	\$1.809.671,95	\$ 400
La Matanza	E. Secundaria N° 61	Ampliación	\$1.514.867,41	\$ 400

La Matanza	E. Primaria N° 198 / ES N° 158	Ampliación	\$ 1.773.567,21	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 158 / ES N° 61	Ampliación	\$ 192.699,19	\$ 100

Consulta y Venta de Pliegos: Del 31 de enero al 17 de febrero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del Distrito, sito en calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo, Tel: (011) 4484-2036/4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 29 de febrero de 2012 a partir de las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 816 / ene. 31 v. feb. 13

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS 2011/2012

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Disposición N° 5/12. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar.

Distrito	Establec.	Tipo de Obra	Pres. Oficial	Valor Pliego
Azul	E. Primaria N° 17	Terminación de Edificio	\$1.736.545,92	\$800

Consulta y Venta de Pliegos: Del 2 al 10 de febrero de 2012 en la Sede del Consejo Escolar del Distrito.

Apertura de Ofertas: El 13 de febrero de 2012 a las 10 horas en la Sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 867 / feb.2 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 4/12

POR 2 DÍAS - Concesión Centro Cultural Estación Terminal Sur.

Expediente: 18139-3-09 Cuerpo 1 Alc. 3.

Fecha y hora apertura: 14 de marzo 2012 - Hora: 11.

Presupuesto oficial: \$ 102.263.860,20.

Valor del pliego: \$ 120.000.

Consulta del pliego: Hasta el 23 febrero de 2012.

Venta del pliego: Hasta el 23 febrero de 2012.

Depósitos garantía de oferta/entrega en tesorería municipal: La Garantía de oferta se integrará por un importe de \$ 1.022.638,60.- equivalente al uno por ciento (1%) del Monto de la Inversión Base, requerida por el Art. 4.2 de las Condiciones Particulares.

La Oferta podrá ser afianzada mediante cualquiera de las formas previstas en los Art. 9 y ss. de las Condiciones Generales y deberá tener vigencia por todo el período de mantenimiento de la Oferta (vg. Depósito de dinero efectivo o cheques certificados, fianza, bancaria, seguro de caución, etc. Conf. Art. 9 de las Condiciones Generales y 10 de las Condiciones Particulares).

Consulta y venta pliegos: Secretaría de Planeamiento Urbano, calle La Rioja N° 1650 2° piso - En el horario de 8.30 a 13.30.

Apertura de pliegos: Municipalidad de General Pueyrredón, calle H. Irigoyen N° 1627, Mar del Plata.

Los pliegos podrán se consultados a través de la página institucional.

<http://www.mardelplata.gov.ar> - secreplaneamiento@mardelplata.gov.ar

C.C. 1.018 / feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 2/11
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. N° D/5367/11. Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.

Rubro: Gaseosas.

Valor del Pliego: \$ 440.

Fecha de Apertura: 15 de febrero de 2012, Hora 8:30.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Avda. 3 N° 820.

El Pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso, hasta el día 13 de febrero de 2012, en el horario de 8:30 a 13:30.

Licitación Pública N° 5/11
Segundo Llamado

Expte. N° D/5370/11. Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.

Rubro: Café.

Valor del Pliego: \$ 120.

Fecha de Apertura: 15 de febrero de 2012, Hora 9:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Avda. 3 N° 820.

El Pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1° Piso, hasta el día 13 de febrero de 2012, en el horario de 8:30 a 13:30.

Licitación Pública Nº 7/11 Segundo Llamado

Expte. Nº D/5372/11. Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.

Rubro: Churros y Facturas.

Valor del Pliego: \$ 350.

Fecha de Apertura: 15 de febrero de 2012, Hora 10:30.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Avda. 3 Nº 820.

El Pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1º Piso, hasta el día 13 de febrero de 2012, en el horario de 8:30 a 13:30.

Licitación Pública Nº 8/11 Segundo Llamado

Expte. Nº D/5373/11. Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.

Rubro: Mantas.

Valor del Pliego: \$ 100.

Fecha de Apertura: 15 de febrero de 2012, Hora 9:30.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Avda. 3 Nº 820.

El Pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1º Piso, hasta el día 13 de febrero de 2012, en el horario de 8:30 a 13:30.

Licitación Pública Nº 9/11 Segundo Llamado

Expte. Nº D/5374/11. Concesión de venta ambulante en playa en el Partido de Villa Gesell.

Rubro: Panchos.

Valor del Pliego: \$ 440.

Fecha de Apertura: 15 de febrero de 2012, Hora 10:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Avda. 3 Nº 820.

El Pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, 1º Piso, hasta el día 13 de febrero de 2012, en el horario de 8:30 a 13:30.

C.C. 954 / feb. 3 v. feb. 6

EJÉRCITO ARGENTINO JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANT EJ 601- EC

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0024/5.

Rubro Comercial: Alquiler.

Objeto de la contratación: Alquiler de fotocopiadoras.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 8:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 883 / feb. 3 v. feb. 6

EJÉRCITO ARGENTINO JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANT EJ 601- EC

Licitación Pública Nº 2/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0021/5.

Rubro Comercial: Librería, Pap. y Útiles de Oficina.

Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de librería, cartuchos para impresora, remitos y banderas.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 9:00 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 9:00.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 9:00.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 884 / feb. 3 v. feb. 6

EJÉRCITO ARGENTINO JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANT EJ 601- EC

Licitación Pública Nº 3/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0026/5.

Rubro Comercial: Ceremonial.

Objeto de la contratación: Servicio ceremonial, alquiler de útiles para evento y alquiler de baño químico.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 9:30 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 9:30.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 9:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 885 / feb. 3 v. feb. 6

EJÉRCITO ARGENTINO JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANT EJ 601- EC

Licitación Pública Nº 4/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0022/5.

Rubro Comercial: Elementos de limpieza.

Objeto de la contratación: Adquisición de elementos de limpieza.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 17:00 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 17:00.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 17:00.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 886 / feb. 3 v. feb. 6

EJÉRCITO ARGENTINO JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANT EJ 601- EC

Licitación Pública Nº 5/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0025/5.

Rubro Comercial: Combustibles y lubricantes.

Objeto de la contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 10:30 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 10:30.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 10:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 887 / feb. 3 v. feb. 6

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANT EJ 601- EC**

Licitación Pública Nº 6/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0032/5.

Rubro Comercial: Ferretería.

Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de ferretería y pinturas.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 11:00 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 11:00.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 11:00.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 888 / feb. 3 v. feb. 6

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANT EJ 601- EC**

Licitación Pública Nº 7/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0027/5.

Rubro Comercial: Bancos y Seguros.

Objeto de la contratación: Seguros para automotores.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 11:30 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 11:30.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 11:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 889 / feb. 3 v. feb. 6

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANT EJ 601- EC**

Licitación Pública Nº 8/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0023/5.

Rubro Comercial: Repuestos.

Objeto de la contratación: Adquisición de repuestos para automotores y aeronaves.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 12:30 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 12:30.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 12:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 890 / feb. 3 v. feb. 6

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANT EJ 601- EC**

Licitación Pública Nº 9/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0028/5.

Rubro Comercial: Mantenim., Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Mantenimiento y Reparación de Edificios.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 13:00 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 13:00.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 13:00.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 891 / feb. 3 v. feb. 6

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANT EJ 601- EC**

Licitación Pública Nº 10/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0029/5.

Rubro Comercial: Mantenim., Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Mantenimiento y Reparación de máquinas.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 14:30 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 14:30.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 14:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 892 / feb. 3 v. feb. 6

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANT EJ 601- EC**

Licitación Pública Nº 11/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0030/5.

Rubro Comercial: Ceremonial.

Objeto de la contratación: Servicio Ceremonial.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 15:00 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 15:00.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 15:00.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 893 / feb. 3 v. feb. 6

**EJÉRCITO ARGENTINO
JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA
ANT EJ 601- EC**

Licitación Pública Nº 12/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0033/5.

Rubro Comercial: Ceremonial.

Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de pirotecnia.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 15:30 AR.
Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 15:30.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.
Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 15:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 894 / feb. 3 v. feb. 6

EJÉRCITO ARGENTINO JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANT EJ 601- EC

Licitación Pública Nº 13/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0031/5.

Rubro Comercial: Repuestos.

Objeto de la contratación: Adquisición de repuestos y accesorios para instrumento musical.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 16:00 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 16:00.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 16:00.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 895 / feb. 3 v. feb. 6

EJÉRCITO ARGENTINO JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANT EJ 601- EC

Licitación Pública Nº 14/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0034/5.

Rubro Comercial: Indument., Textil y Confecciones.

Objeto de la contratación: Adquisición de colchones.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 16:30 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 16:30.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 16:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 896 / feb. 3 v. feb. 6

EJÉRCITO ARGENTINO JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANT EJ 601- EC

Licitación Pública Nº 15/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0035/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la contratación: Adquisición de alimentos para personas.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 10:00 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 10:00.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 10:00.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 897 / feb. 3 v. feb. 6

EJÉRCITO ARGENTINO JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANT EJ 601- EC

Licitación Pública Nº 16/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DA12-0036/5.

Rubro Comercial: Serv. Profesional y Comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de Internet.

Costo del Pliego: 0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 8:30.

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 12:00 AR.

Presentación de Observaciones: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504. Plazo y horario: 23/2/2012, Hora 12:00.

Acto de Apertura: Lugar y Dirección: Ruta 11, Km. 504.

Plazo y horario: Fecha: 23/2/2012. Hora: 12:00.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional e Contrataciones www.argentina-compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 898 / feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 49. Licitación Pública Nº 1/12 del Expediente 4003-36501/11.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Se llama a Licitación Pública Nº 1/12 para la para la provisión de combustible en Zona I (Adrogué, José Mármol, y Burzaco), Zona II (San José, Solano y Rafael Calzada), Zona III (Claypole y Ministro Rivadavia) y Zona IV (Glew y Longchamps) que tendrá como destino móviles dependientes de la comuna y/o afectados al servicio de ésta, durante el período comprendido a partir de la fecha de adjudicación y hasta agotar la suma estimada en el Presupuesto Oficial que asciende a \$ 10.000.000 (Pesos diez millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º. El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 17 de febrero de 2012 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de febrero de 2012 a las 10:00 hs, siendo el valor del pliego \$ 10.000. (Pesos diez mil).

ARTÍCULOS 3º y 4º. De forma.

Darío Giustozzi
Intendente Municipal de Alte. Brown
C.C. 882 / feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nº 3/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Bacheo de Hormigón, 18.657 M2 de bacheo profundo de pavimento de hormigón simple en cien cuadras en distintas arterias en las Localidades de Morón, Haedo y El Palomar, dentro del Partido de Morón.

Expte. Nº 335/12.

Presupuesto Oficial: \$ 7.910.771,52.

Valor del Pliego: \$ 7.910.

Apertura de Ofertas: El día 6 de marzo de 2012, en Alte. Brown Nº 946, Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: Desde el 3 de febrero de 2012 hasta el día 5 de marzo de 2012, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1º piso Tel. Fax. 4489-7715/09.

Recepción de Ofertas: Hasta el 6 de marzo de 2012 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 880 / feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nº 2/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Ampliación y Readecuación de la Unidad Sanitaria Ambiental Dr. Idílico Gelpi, sita en la calle Miró Esq. Betbeder de la Localidad de Castelar, del Partido de Morón.

Expte. N° 249/12.

Presupuesto Oficial: \$ 2.407.901,22.

Valor del Pliego: \$ 2.408.

Apertura de Ofertas: El día 6 de marzo de 2012, en Alte. Brown N° 946, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: Desde el 3 de febrero de 2012 hasta el día 5 de marzo de 2012, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso Tel. Fax. 4489-7715/09.

Recepción de Ofertas: Hasta el 6 de marzo de 2012 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 879 / feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública N° 1/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Construcción de Oficinas de Administración Obrador Municipal y Ecopunto en la Av. Callao al 2100 de la Localidad de Morón Sur, Partido de Morón.

Expte. N° 248/12.

Presupuesto Oficial: \$ 757.417,21.

Valor del Pliego: \$ 757.

Apertura de Ofertas: El día 1° de marzo de 2012, en Alte. Brown N° 946, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: Desde el 3 de febrero de 2012 hasta el día 29 de febrero de 2012, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso Tel. Fax. 4489-7715/09.

Recepción de Ofertas: Hasta el 1° de marzo de 2012 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 878 / feb. 3 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECIALES

L.P.I. N° BD-BAP-1956-018-B-001/11

POR 5 DÍAS - Proyecto: Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP). 1956/OC- AR. Subproyecto: Optimización de la Infraestructura de Riego Del Valle Bonaerense del Río Colorado. Adquisición de Sistema de información Hidrometeorológica. 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, publicado en la edición N° 744 de Development Business del día 16 de febrero de 2009.

2. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato N° 1956/OC-AR.

3. El Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de un Sistema de Información Hidrometeorológica y los servicios conexos de instalación puesta en marcha obras complementarias y capacitación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Asuntos Agrarios CORFO Río Colorado

Atención: Ing. Marcos ARAGÓN o Agr. Pedro ROBLEDO

Dirección: Calle 5 N° 1294

Ciudad: Pedro Luro (Povincia de Buenos Aires)

Código postal: : 8148

País: República Argentina

Teléfono: 54-02928-420222/420148

Fax: 54-02928-420495

Dirección de correo electrónico: gerenciatecnica@corforiocolorado.gov.ar

y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 8:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 hs y en www.prosap.gov.ar ó www.argentinacompra.gov.ar

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

* Antigüedad de la empresa

* Cantidad de Ventas generales realizadas

* Cantidad de ventas similares realizadas

* Cantidad de servicios conexos realizados

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado Calle 5 - N° 1294 - Pedro Luro Provincia de Buenos Aires, Argentina y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 500 (quinientos pesos).

8. Se proroga la fecha y horario para el día 23 de febrero hasta las 11:30 horas am, debiendo hacerse llegar las ofertas a la siguiente dirección: Calle 5 - N° 1294 - Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en pre-

sencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este llamado Calle 5 - N° 1294 - Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, Argentina a las 12:00 horas am del 23 de febrero de 2012. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el monto de \$130.000,00 (ciento treinta mil pesos) o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

9. La dirección y los datos para consultas para compra de pliegos y para entrega de ofertas es la siguiente:

Oficina CORFO, Río Colorado.

Dirección: Calle 5 N° 1294, Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires.

Código Postal: 8148.

País: República Argentina.

Teléfono: (54) 02928 420222/ 420148.

Atención: Ing. León Eduardo Somenson

C.C. 994 / feb. 3 v. feb. 9

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 - EC

Licitación Pública N° 1/12

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.

Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 1/2012 - Circular Modificatoria 1/2012.

Objeto: Alquiler de fotocopiadoras.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 08:30 hs. N° de expediente: DA 12-0024/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 978

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 - EC

Licitación Pública N° 2/12

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.

Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 2/2012 - Circular Modificatoria 1/2012.

Objeto: Adquisición artículos de librería, cartuchos para impresoras, remitos y banderas.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 09:00 hs. N° de expediente: DA 12-0021/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 979

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 - EC

Licitación Pública N° 3/12

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.

Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 3/2012 - Circular Modificatoria 1/2012.

Objeto: Servicio ceremonial, alquiler útiles para evento y alquiler baño químico.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 09:30 hs. N° de expediente: DA 12-0026/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 980

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 4/12**

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.
 Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 4/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.
 Objeto: Adquisición de elementos de limpieza y vajilla descartable.
 Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Valor del Pliego: Sin cargo.
 Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.
 Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 17:00 hs.
 N° de expediente: DA 12-0022/5.
 El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 981

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 5/12**

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.
 Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 5/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.
 Objeto: Adquisición de combustible y lubricantes.
 Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Valor del Pliego: Sin cargo.
 Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.
 Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 10:30 hs.
 N° de expediente: DA 12-0025/5.
 El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 982

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 6/12**

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.
 Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 6/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.
 Objeto: Adquisición de artículos de ferretería, herramientas menores, pinturas, elementos varios de seguridad en el trabajo y utensilios para cocina.
 Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Valor del Pliego: Sin cargo.
 Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.
 Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 11:00 hs.
 N° de expediente: DA 12-0032/5.
 El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 983

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 7/12**

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.
 Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 7/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.
 Objeto: Contratación de cobertura de seguros para automotor.
 Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Valor del Pliego: Sin cargo.
 Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.
 Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 11:30 hs.
 N° de expediente: DA 12-0027/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 984

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 8/12**

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.
 Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 8/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.
 Objeto: Adquisición de repuestos para automotor y aeronaves radiocontroladas.
 Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Valor del Pliego: Sin cargo.
 Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.
 Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 12:30 hs.
 N° de expediente: DA 12-0023/5.
 El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 985

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 9/12**

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.
 Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 9/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.
 Objeto: Mantenimiento y reparación de máquinas.
 Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Valor del Pliego: Sin cargo.
 Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.
 Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 13:00 hs.
 N° de expediente: DA 12-0028/5.
 El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 986

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 10/12**

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.
 Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 10/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.
 Objeto: Mantenimiento y reparación de máquinas.
 Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Valor del Pliego: Sin cargo.
 Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.
 Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 14:30 hs.
 N° de expediente: DA 12-0029/5.
 El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 987

**EJÉRCITO ARGENTINO
AGR AA EJ 601 - EC****Licitación Pública Nº 11/12**

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.
 Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 11/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.
 Objeto: Adquisición de ofrendas y arreglos florales.
 Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.
 Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 15:00 hs.
Nº de expediente: DA 12-0030/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 988

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 - EC

Licitación Pública Nº 12/12

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.

Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 11/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.

Objeto: Adquisición de artículos de pirotecnia.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 15:30 hs.
Nº de expediente: DA 12-0033/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 989

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 - EC

Licitación Pública Nº 13/12

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.

Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 13/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.

Objeto: Adquisición de repuestos y accesorios para instrumento musical.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 16:00 hs.
Nº de expediente: DA 12-0031/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 990

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 - EC

Licitación Pública Nº 14/12

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.

Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 14/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.

Objeto: Adquisición de colchones.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 16:30 hs.
Nº de expediente: DA 12-0034/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 991

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 - EC

Licitación Pública Nº 15/12

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.

Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 15/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.

Objeto: Adquisición de alimentos para persona.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 10:00 hs.
Nº de expediente: DA 12-0035/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 992

EJÉRCITO ARGENTINO AGR AA EJ 601 - EC

Licitación Pública Nº 16/12

POR 1 DÍA - Nombre del Organismo: AGR AA EJ 601-EC.

Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección: Licitación Pública 16/2012 – Circular Modificatoria 1/2012.

Objeto: Servicio de Internet.

Lugar, plazos y horarios de consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 - EC, lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 - EC, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. y hasta 27 Feb. 2012, 08:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 - EC, 27 Feb. 2012, 12:00 hs.
Nº de expediente: DA 12-0036/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Transparencia.

C.C. 993

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 3/12

POR 2 DÍAS- Nº de Expte.: 1485/11.

Objeto: Construcción de un entepiso metálico en el Laboratorio de Química de Ciencia de la Salud.

Lugar, plazos y horarios de consulta y entrega de Pliegos: Universidad Nacional de La Matanza, Florencio Varela 1903, San Justo, Departamento de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 18:00, la persona que retire el Pliego deberá estar munido de una autorización por parte de la Empresa.

Valor del Pliego: Sin costo.

Visita de Obra: Obligatoria, a realizarse el día 23 de febrero de 2012, a las 10:00 horas, en la Universidad Nacional de La Matanza, Departamento de Contrataciones, Florencio Varela 1903, San Justo, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de Ofertas: 29 de febrero de 2012 a las 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes. Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

C.C. 970 / feb. 6 v. feb. 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 4/12

POR 2 DÍAS- Nº de Expte.: 1477/11.

Objeto: Provisión y montaje de mesadas en Laboratorio.

Lugar, plazos y horarios de consulta y entrega de Pliegos: Universidad Nacional de La Matanza, Florencio Varela 1903, San Justo, Departamento de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 18:00, la persona que retire el Pliego deberá estar munido de una autorización por parte de la Empresa.

Valor del Pliego: Sin costo.

Visita de Obra: Obligatoria, por única vez, el día 24 de febrero de 2012, a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 1º de marzo de 2012 a las 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes. Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

C.C. 969 / feb. 6 v. feb. 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 2/12

POR 2 DÍAS – Tipo: Licitación Pública.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 1-2732/11.

Rubro Comercial: Informática.

Objeto de la contratación: Equipamiento Informática.
 Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
 Plazo y horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta el 28 de febrero de 2012.
 Costo del Pliego: Sin cargo.
 Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.
 Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
 Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
 Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.
 Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
 Día y hora: 29 de febrero de 2012 - 10:00 hs.

C.C. 968 / feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE BERISSO**Licitación Pública Nº 1/12**

POR 3 DÍAS - Expediente Nº 4012-377-2012.
 Obra: "Reparación del Pavimento del Empalme de la Av. Mitre con la Av. Juan D. Perón".
 Presupuesto Oficial: \$ 3.894.945,63 (Tres millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos).
 Valor del Pliego: Dos Mil (\$ 2.000,00).
 Venta de Pliegos: Del 6 al 9 de febrero de 2012 inclusive en la Tesorería Municipal, calle 166 y 6. Berisso. de 8:30 a 12:00 hs.
 Presentación de Ofertas: Serán aceptadas hasta las 9,45 hs. Del día 22 de febrero de 2012, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Berisso, sita en la calle 153 esq. 18 de la misma ciudad
 Consulta de Pliegos: A partir del día 6 de febrero de 2012 y hasta el día 8 de febrero de 2012 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de 9:00 a 11 :00 hs.
 Apertura de Sobres: 22 de febrero de 2012. A las 10 hs. En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Municipalidad de Berisso, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Berisso, 3 de febrero de 2012.

C.C. 1.004 / feb. 6 v. feb. 8

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública Nº 1/12

POR 3 DÍAS - Expediente 22500-16049/11.
 Objeto: Contratar por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012, la prestación del Servicio Periódico de Jardín Maternal y Guardería para niños de entre 45 días a 48 meses de edad, por un cupo de 50 niños, todos ellos hijos de agentes del Ministerio de Asuntos Agrarios.
 Apertura de las Propuestas: Día: 17 de Febrero de 2012 a las 11:30 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, (Departamento Contrataciones, Compras y Suministros), del Ministerio de Asuntos Agrarios - Calle 12 esquina 51 - Torre Administrativa 1 - Piso 8° - La Plata. Se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.
 C.C. 967 / feb. 6 v. feb. 8

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública Nº 3/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 3/11, Expediente Nº 22700-2214/11, tendiente a gestionar la adquisición de un equipo UPS con instalación y puesta en producción, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y con destino a la Gerencia General de Tecnología de la Información de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Lugar de apertura y de presentación de oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 1° de marzo de 2012, 11:00 hs.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a V, y DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos.

Documento	Nombre del Archivo	Formato	Hash
	Digital		
Anexo I	AnexoI-PlanConv-LP3	PDF	18032513779ef5c7760d5011c23ba92a
Anexo II	AnexoII-CondPartLP3	PDF	9b1220e2f2361c9b1ac81de35d05e396
Anexo III	AnexoIII-Detreg-LP3	PDF	6c003205f531117420fc26fa414a244e
Anexo IV	AnexoIV-ETB	PDF	998bcd76c24ff647eff7e9021a1d0fcc
Anexo V	AnexoV-PlanCot-LP3	PDF	f9d1a374250379f55d61b4d82e86597f
Pliego			
Cond. Part.	PliegoCondPartLP3	PDF	478aaab4747f1ed49dd08e9c059f5f01
DBP	DBP-LPUB3	PDF	564921f79220d9051b67ce144da34218

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones- Calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo E, Oficina 213, La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones.
 La Plata, 30 de enero de 2012.

C.C. 995 / feb. 6 v. feb. 8

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO CULTURAL

Licitación Pública Nº 1/12

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario con destino al Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de la Ciudad de La Plata.

Retiro del Pliego: Departamento Compras y Licitaciones, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Calle 50 Nº 687/9 entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 10 a 16, o en www.gba.gov.ar/contrataciones/index.php.

Fecha de apertura: miércoles 15 de febrero de 2012.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Licitaciones, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Calle 50 Nº 687/9 entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata.

Lugar de apertura: Departamento de Compras y Licitaciones, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Calle 50 Nº 687/9 entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata.
 C.C. 1.003 / feb. 6 v. feb. 8

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Privada Nº 1/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 1/12 (Expediente Nº 2168-2865/12), para la prestación del servicio de guardería con destino a hijos del personal de esta Secretaría de Participación Ciudadana, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos cuatrocientos treinta mil cien (\$ 430.100,00).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En el Departamento Compras de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Participación Ciudadana, sita en calle 51 Nº 735, 1° piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:30 horas.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 9 de febrero de 2012 hasta las 10:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 9 de febrero de 2012 a las 12:00 horas, en el Departamento de Compras y Contrataciones, Secretaría de Participación Ciudadana, sita en calle 51 Nº 735, 1° Piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.002

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada Nº 5/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 5/12. Expediente 2933-1838/11 para la adquisición de medicamentos "Determinaciones de gases e ionograma con provisión de equipamiento".

Apertura de Propuestas: El día 10 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 958

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada Nº 6/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 6/12. Expediente 2933-7846/11 para la adquisición de sueros e insumos solicitados por el Servicio de Hemoterapia.

Apertura de Propuestas: El día 10 de febrero de 2012 a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 959

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 20/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2964-2697/11. Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 20/12, por la adquisición de medicamentos varios, para cubrir 6 (seis) meses del Ejercicio 2012, con destino al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 9 de febrero de 2012, a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Avellaneda, 16 de enero de 2012.

C.C. 960

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 18/11

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2964-2699/11. Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 18/11, por la adquisición de medicamentos varios, para cubrir seis meses, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 9 de febrero de 2012, a las 10:30 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Avellaneda, 18 de enero de 2012.

C.C. 961

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 409/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 409/11, para la gestión del servicio de remodelación del Servicio de Nefrología de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 10/2/2011 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, como así también consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

La Plata, 20 de enero de 2012.

C.C. 962

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 20/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/12, para el mantenimiento de equipos de frío con destino a Servicios Auxiliares de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 10/2/2012 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, como así también consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

La Plata, 23 de enero de 2012.

C.C. 963

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 19/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2964-2698/11. Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 19/12, por la adquisición de medicamentos varios, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 10 de febrero de 2012, a las 9:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 18:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Avellaneda, 20 de enero de 2012.

C.C. 964

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 26/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2964-2691/11. Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 26/12, por la adquisición de analgésicos varios, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 10 de febrero de 2012, a las 9:30 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 18:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Avellaneda, 20 de enero de 2012.

C.C. 965

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 27/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2964-2690/11. Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 27/12, por la adquisición de medicamentos varios, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 10 de febrero de 2012, a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 18:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Avellaneda, 20 de enero de 2012.

C.C. 966

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.O. DE LANÚS**

Licitación Privada N° 4/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/12, para la adquisición de elementos para anatomía patológica, para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 10 de febrero de 2012, a las 9:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Lanús, 17 de enero de 2012.

C.C. 996

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 2/12

POR 1 DÍA - Fijase como fecha de apertura el día 10 de febrero de 2012 a las 9:00 hs., para la Licitación Privada N° 2/12, para la contratación de: gases en sangre c/ equipamiento, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período enero a diciembre de 2012 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospital.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen, calle Félix Pagola 1502, Zárate, Prov. de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en página de la Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen, Oficina de Compras, Félix Pagola 1502, Zárate (2800)

Zárate, 26 de enero de 2012.

C.C. 997

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 3/12

POR 1 DÍA - Fijase como fecha de apertura el día 10 de febrero de 2012 a las 10:30 hs., para la Licitación Privada N° 3/12, para la contratación de: hemostasia c/ prov. de equipamiento, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período enero a diciembre de 2012 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospital.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen, calle Félix Pagola 1502, Zárate, Prov. de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en página de la Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen, Oficina de Compras, Félix Pagola 1502, Zárate (2800)
Zárate, 26 de enero de 2012.

C.C. 998

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 4/12

POR 1 DÍA - Fijase como fecha de apertura el día 10 de febrero de 2012 a las 11:30 hs., para la Licitación Privada N° 4/12, para la contratación de: bacteriología automatizada, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período enero a diciembre de 2012 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospital.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen, calle Félix Pagola 1502, Zárate, Prov. de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en página de la Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen, Oficina de Compras, Félix Pagola 1502, Zárate (2800)
Zárate, 26 de enero de 2012.

C.C. 999

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 5/12

POR 1 DÍA - Fijase como fecha de apertura el día 10 de febrero de 2012 a las 12:30 hs., para la Licitación Privada N° 5/12, para la contratación de: patología, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período enero a diciembre de 2012 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospital.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen, calle Félix Pagola 1502, Zárate, Prov. de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en página de la Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen, Oficina de Compras, Félix Pagola 1502, Zárate (2800)
Zárate, 26 de enero de 2012.

C.C. 1.000

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 6/12

POR 1 DÍA - Fijase como fecha de apertura el día 10 de febrero de 2012 a las 13:30 hs., para la Licitación Privada N° 6/12, para la contratación de: endocrinología, virología, marcadores tumorales, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período enero a diciembre de 2012 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospital.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen, calle Félix Pagola 1502, Zárate, Prov. de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en página de la Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos de Zárate Virgen del Carmen, Oficina de Compras, Félix Pagola 1502, Zárate (2800)
Zárate, 17 de noviembre de 2011.

C.C. 1.001

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217094 caratulado "TORREZ LAURA MARISOL-TORREZ ALAN BRIAN (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 3 de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grosso, Suboficial Mayor (SG) (RA), Vicepresidente. Adriana Lista, Comisaria Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 821 / ene. 31 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-215086 caratulado "MIRANDA NÉSTOR EDUARDO -MIRANDA FERNANDO ARIEL (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de enero de 2012. Adriana Lista, Comisaria Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 822 / ene. 31 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218324 caratulado "LUJÁN HÉCTOR DANIEL- CROCCI NANCY BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 9 de enero de 2012. Adriana Lista, Comisaria Mayor (Adm.) Secretaria General.

C.C. 823 / ene. 31 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente ANA MARÍA ARZEL (DNI 23.343.448), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal, Departamento Laborales, Sector Comunicaciones, Calle 51 N° 1120, 4° Piso, La Plata, a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2329/11 obrante en el expediente N° 2900 - 88741/08.

C.C. 839 / feb. 1° v. feb. 7

AGROPECUARIA SAN MARTÍN S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión. Agropecuaria San Martín S.A., dlio. Lamadrid 2557 Olavarría, inscripta en DPPJ Matrícula 18741, Legajo 33524 el 20/05/1985. Val. Activo al 1/07/2011 \$ 3.165.939,33 Val Pasivo al 01/07/2011 \$ 3.165.939,33. Valuación que compone el patrimonio destinado a la nueva soc. Activo \$ 875.249,7, Pasivo \$ 875.249,7. Sociedad escisionaria La Abuela Clelia S.A., con domicilio en Alsina 1041, Olavarría, Bs. As. Oposiciones de Ley. Escribanía Erramouspe San Martín 2914, Olavarría de 9 a 12 hs. C. Severo Erramouspe. Notario.

L.P. 15.307 / feb. 2 v. feb. 6

BREDELAR S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber a los fines dispuestos por el Art. 88, inc. 4, de la Ley 19.550, que Bredelar S.A., con sede social ubicada en Sitio de Montevideo 1083, PB, Dpto. B, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público de Comercio Legajo N° 130447 - Matrícula 70068 de fecha 1° de noviembre de 2004. Mediante Acta del 29 de noviembre de 2011, resolvió escindir parte de su patrimonio a fin de constituir tres sociedades. Valuación del Activo de la Sociedad \$ 5.640.213 y Valuación del Pasivo \$ 706.525. La valuación del activo y del pasivo que componen el patrimonio destinado a la constitución de la Sociedad: Explotaciones Urbanas S.A., asciende a la suma de: Activo \$ 2.698.197 y Pasivo \$ 44.837 con domicilio en Neuquén 658, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja. Valuación del Activo y pasivo que compone el patrimonio destinado a la constitución de la Sociedad Explotaciones Rurales S.A. asciende a la suma de: Activo \$ 1.916.461 y Pasivo \$ 233.419 con domicilio en Neuquén 658, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja; y la valuación del Activo y Pasivo que compone el patrimonio destinado a la constitución de la Sociedad Negocios Rurales S.A., asciende a la suma de: Activo \$ 925.510 y Pasivo \$ 394.684, con domicilio en Neuquén 658, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja. Montos que surgen conforme balance especial de escisión al 31 de agosto de 2011. Reclamos y oposiciones de Ley se efectuarán ante la sede social de Bredelar S.A. sita en Sitio de Montevideo 1083, PB, Dpto. B, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires. Valeria Beatriz Bottiglieri, Abogada.

C.F. 32.443 / feb. 3 v. feb. 7

ADELMO CASALI S.A.

POR 3 DÍAS - AGE 20/11/91 Y AGE 4/4/11 modificaron Art. 4° Est. Social por reducción del capital a \$ 0,075. Oposiciones de acreedores en sede social calle La Falda N° 740, Bahía Blanca. Hugo Oscar Rodríguez, C.P.N.

L.P. 15.318/ feb. 3 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

POR 2 DÍAS - Ref. Exp. OBR 3685/2011. La Municipalidad de Pinamar convoca a Audiencia Pública. Esta Audiencia se realiza en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental normado por la Ordenanza 3361/06 que reglamenta la Ley 12.099 en relación al Expediente de Obra 3685/2011 "Galería Comercial Charles de Guerrero" que consiste en la construcción de una Galería Comercial en la Localidad de Cariló. La misma se celebrará el día miércoles 22 de febrero de 2012 a las 10 horas en el Salón Carlos Bonilla de la Municipalidad de Pinamar, sito en Av. Shaw N° 18 de Pinamar. El plazo para la inscripción de los participantes será desde el 13 de febrero de 2012 hasta el 17 de febrero de 2012 (días hábiles) en la Dirección de Ecología de la Municipalidad de Pinamar, de 8 a 12 hs. Dirección de Ecología y Medio Natural. Municipalidad de Pinamar. Pinamar, 26 de enero de 2012.

C.C. 952/ feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 3 DÍAS - El Sr. Intendente Municipal en usos de sus facultades, mediante Decreto N° 303/12, publicado en el Boletín Municipal N° 692, de fecha 27 de Enero de 2012. Convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública, respecto del EIA, del proyecto de BAGSA- PGA Suministro de Gas Natural por Red a Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul- Partido de Villa Gesell, la que se realizará el día 15 de febrero del corriente año, a las 8.00 hs., en las instalaciones del C.A.M. (Centro de Atención Municipal), sito en Calle Vázquez y Avenida del Plata, Mar de las Pampas, Partido de Villa Gesell. Con la finalidad de informar a la comunidad sobre los Proyectos en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesarios formular.

Atilio Roncoroni, Director de Seguridad Legal y Técnico.

C.C. 953/ feb. 3 v. feb. 7

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-216751 caratulado "MIRANDA BEATO ALFREDO - GODOY SARA DELMA (concubina) s/ Pensión" y N° 2138-216835 "MIRANDA BEATO ALFREDO - SIVERA MARÍA TERESA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista, Comisaria Mayor (Adm.), Secretaria General.

C.C. 903 / feb. 3 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-217445 caratulado "VARA NICOLÁS FÉLIX - IRAOLA ELSA ESTER (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 904 / feb. 3 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-214763 caratulado "GOROSTIZA NÉSTOR ALCIDES - OCTAVIANO GRACIELA ELIZABETH en representación de GOROSTIZA NÉSTOR ALCIDES (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 902 / feb. 3 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213680 caratulado "DE FRANCISCO HUGO ALBERTO - LEDESMA SILVIA, ÁNGEL MANUEL Y DAVID DE FRANCISCO (esposa e hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 899 / feb. 3 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212927 caratulado "VIEYRA CLAUDIA PATRICIA - VICONDO JULIETA Y URQUIZA VICTORIA AYELEN (hijas) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 900 / feb. 3 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-

214678 caratulado "NAVAIS DA CRUZ MARÍA DEL CARMEN Y LOBOS MARÍA LÍA - LOBOS MIGUEL ÁNGEL- (esposa e hija mayor incapacitada) s/ Pensión" y por expte. N° 2138-215925 caratulado LÓPEZ CLAUDIA RAQUEL - LOBOS MIGUEL ÁNGEL (concubina), s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 901 / feb. 3 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213577 caratulado "LUCERO OSCAR ALFREDO - AGUILERA MARÍA ESTHER (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 928 / feb. 3 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-217692 caratulado "SOTELO DOMINGO DANIEL GERARDO - BENÍTEZ VIVIANA NOEMÍ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 927 / feb. 3 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-212313 caratulado "CAFFERATA MARIANO GASTÓN - MOYANO ÉRICA KARIN (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 926 / feb. 3 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-215885 caratulado "TOJO JOSÉ MANUEL - CARLINI NÉLIDA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 925 / feb. 3 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-215836 caratulado "VILLAGRA PASCUAL ALBERTO - MAIDANA LIDIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 924 / feb. 3 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216171 caratulado "FONTANA CARLOS IGNACIO - RUSSO IDILIA MABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 923 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-214589 caratulado "SOTELO CLAUDIO MARCELO - GAUNA ANA RAQUEL (esposa) s/ Pensión" y expediente N° 2138-214283 caratulado "SOTELO CLAUDIO MARCELO - MEDINA MARÍA JOSÉ (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 922 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-213677 caratulado "BARRAGÁN ALBERTO MARTÍN - BARRAGÁN MIGUEL ÁNGEL (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 921 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216255 caratulado "SUÁREZ JORGE RAÚL - GIL MARÍA ANGÉLICA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 920 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-208718 caratulado "OVIEDO RAMÓN ROSA - VILLORDO OFELIA TERESA (concubina) s/ Pensión" y expediente 2138-212199 "OVIEDO RAMÓN ROSA - BARRIOS CARMEN (esposa) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 919 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-209560 caratulado "STREVA MARCELO OSCAR - SIVORI INÉS YOLANDA (esposa) s/ Pensión" y expediente N° 2138-211453 caratulado "STREVA MARCELO OSCAR - STREVA OSCAR MARCELO (hijo incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 918 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216001 caratulado "ESPINOSA CARLOS ALBERTO - LÓPEZ MIRTA ESTER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 917 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-215895 caratulado "GARATEA JUAN GABRIEL - LUISI MARÍA ESTER (esposa) s/

Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 916 / feb. 3 v. feb. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216074 caratulado "VEGA SILVANO FELIPE - ORTEGA DELIA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente.

C.C. 915 / feb. 3 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los siguientes sectores que registran deudas en los derechos del cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, deberán presentarse por el término de 15 días para retirar los restos de los nichos ataúd, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no hubieran desocupado los mismos, se procederá a desocuparlos, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados. Doctor Pablo Vera - Señor Secretario de Gobierno:

Expediente Int. 2-79175/2012: Sección 63 Nicho Ataúd: Col 50, 56 (Fila A), Col 63 (Fila B), Col 35, 42, 74 (Fila C), Col 33, 35, 44, 64 (Fila D), Col 66 (Fila E)

Expediente Int. 2-77508/2011: Sección 3 Nicho Ataúd: Col 9, 11, 13, 15, 17, 24, 26 (Fila A); Col 8, 17, 19, 23 (Fila B); Col 2, 4, 11, 14, 16, 17, 19, 20, 31, 35 (Fila C); Col 11, 15, 17, 23, 24 (Fila D); Col 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 20, 21, 26, 29, 31, 35 (Fila E); Col 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 26, 32, 34, 36, 37 (Fila F); Col 7, 9, 11, 13, 19, 23, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 39 (Fila G)

C.C. 973

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de los arrendatarios de las sepulturas de los sectores 27, 122, 124, 126, 142 y 209 que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse dentro del término de 15 días para retirar los restos, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no hubieran desocupado los arrendamientos, se procederá a desocupar las sepulturas, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Doctor Pablo Vera, Secretario de Gobierno. Ing. Jorge Horacio Ferraresi, Intendente.

C.C. 976

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - Decreto N° 0247/12 Expte. Interno 2-77516/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 70 Tierra: Div 4 (Sep 6, 24, 51), Div 5 (Sep 61); Div 8 (Sep 43, 61)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

POR 1 DÍA - Decreto No. 0249/12 Expte. Interno 2-77517/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 71 Tierra: Div 4 (Sep 39, 69); Div 5 (Sep 7); Div 6 (Sep 69)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 0250/12 Expte. Interno 2-78879/2012

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Tierra Sección 107: Div 1 (Sep 21); Div 2 (Sep 31); Div 3 (Sep 49); Div 7 (Sep 62, 66); Div 8 (Sep 2, 6, 23, 25, 52, 54, 63)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretaria de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 0251/12 Expte. Interno 2-23366/2009

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 19 (EX - PERPETUO) Nicho Ataúd: Col 2, 3, 4, 5, 14, 15, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 (Fila A), Col 1, 2, 3, 5, 11, 12, 15, 21, 23, 29, 30 (Fila B), Col 2, 6, 7, 12, 14, 15, 17, 21, 26, 29 (Fila C), Col 2, 7, 11, 12, 13, 16, 20, 22, 23, 26, 30 (Fila D), Col 3, 7, 12, 13, 15, 17, 23, 25, 30 (Fila E), Col 3, 5, 6, 13, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 29 (Fila F), Col 3, 6, 7, 11, 16, 20, 21, 27 (Fila G)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretaria de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 0252/12 Expte. Interno 2-79349/2012

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Tierra Sección 70: Div 4 (Sep 19); Div 5 (Sep 16, 19, 36, 44); Div 7 (Sep 39); Div 8 (Sep 37, 39, 46); Sección 71: Div 4 (Sep 41, 48, 65), Div 5 (Sep 5), Div 6 (Sep 19, 58); Sección 107: Div 1 (Sep 45, 51), Div 2 (Sep 42, 45, 57, 58, 60, 62), Div 3 (Sep 3, 14, 16, 21, 34, 39, 56), Div 4 (Sep 5, 7, 11, 23), Div 5 (Sep 4, 6, 14, 47, 57), Div 6 (Sep 1, 12), Div 7 (Sep 9, 13, 25, 29, 45, 49), Div 8 (Sep 26, 33, 44)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretaria de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 0248/12 Expte. Interno 2-79143/2012

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Tierra Sección 90: Div 4 (Sep 38); Div 5 (Sep 58); Div 6 (Sep 39); Div 8 (Sep 30); Sección 91: Div 2 (Sep 57), Div 3 (Sep 41, 56), Div 4 (Sep 4, 10, 32, 67), Div 7 (Sep 38)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretaria de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 0747/09 Expte. Interno 2-14763/2008

Artículo 1º: Declárase la extinción de las concesiones de uso sobre las bóvedas que a continuación se detallan: Sección 6: Div 2 (Sep 1-2-3-4, 15-16-17, 38-39-40, 52-53-54), Div 3 (Sep 5-6-7-8, 9-10-11, 14-15-16, 23-24), Div 4 (Sep 5-6, 12-13-14, 21-22-23), Div 5 (Sep 8-9, 28-29-30, 37-38), Div 6 (Sep 1-2-3, 4-5-6, 9-10, 19-20, 23-24, 28-29-30), Div 7 (Sep 4-5, 12-13, 20-21), Sección 7: Div 1 (Sep 4-5-6-7, 11-12-13, 44-45), Div 2 (Sep 1-2-3-4, 5-6-7, 14-15-16, 39-40-41-42, 43-44), Div 3 (Sep 1-2, 16-17-18, 19-20), Div 4 (Sep 7-8-9-10, 25-26-27, 28-29-30, 37-40, 44-45-46), Div 5 (Sep 3-4-5-6, 15-16-17, 18-19, 28-29-30-31, 49-50-51), Div 6 (Sep 7-8, 22-23-24-25, 34-35-36, 44-45, 46-47-48), Div 7 (Sep 6-7-8, 9-10-11, 28-29-30, 46-47-48, 49-50-51), Sección 8: Div 4 (Sep 10-11-12, 19-20, 23-24, 27-28-29-30, 49-50-51), Div 6 (Sep 40-41-42, 43-44-45-46), Div 7 (Sep 1-2-3, 21-22, 27-28, 43-44-45)

Artículo 2º: Dispóngase que los ataúdes que se encuentren en las bóvedas identificadas en el artículo precedente sean trasladados al osario general o sean cremados, conforme a lo que determina la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Artículo 3º: Regístrese, etc.

Doctora Lilián Graciela Fernández. Secretaria de Gobierno y Seguridad. Intendente Municipal Baldomero Alvarez de Olivera.

C.C. 972

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - Decreto No. 0083/12 Expte. Interno 2-73346/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 107: Div 1 (Sep 16, 31, 34, 35, 41, 45, 48, 52, 60, 65), Div. 2 (Sep 1, 7, 9, 11, 13, 20, 24, 27, 29, 33, 34, 35, 37, 43, 45, 52, 57, 59, 62, 63, 64), Div 1, 3, 12, 13, 14, 18, 22, 26, 28, 35, 36, 38, 41, 43, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 64, 66), Div 4 (Sep 1, 10, 12, 17, 18, 20, 22, 23, 26, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 41, 42, 43, 49, 53, 56),

Div 5 (Sep 7, 8, 11, 12, 13, 15, 21, 22, 26, 27, 28, 30, 33, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 49, 58, 62, 64), Div. 6 (Sep 6, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 23, 24, 26, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 42, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 57, 59, 63, 64, 65), Div 7 (Sep 9, 14, 18, 19, 21, 24, 31, 32, 34, 44, 46, 47, 51, 52, 56, 59, 62, 63, 65), Div. 8 (Sep 2, 7, 10, 11, 12, 17, 18, 20, 22, 24, 29, 31, 34, 36, 37, 40, 41, 47, 51, 54, 55, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 1 bis)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 0084/12 Expte. Interno 2-73345/11

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 141: Div. 1 (Sep 45), Div 2 (Sep 5, 16, 18, 20, 29), Div 3 (Sep 1, 27, 44), Div 4 (Sep 21, 29, 38, 48), Div 5 (Sep 10, 23, 25, 44, 46, 53), Div 6 (Sep 12, 22, 33, 37, 41, 43), Div 7 (Sep 17, 19, 29, 42), Div 8 (Sep 5, 28, 33, 36), Div 9 (Sep 15, 50), Div 10 (Sep 26, 28, 41), Div 11 (Sep 7, 8, 15, 18, 23, 50)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 0085/12 Expte. Interno 2-74027/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 70: Div 4 (Sep 6, 7, 16, 34, 38, 39, 51), Div 5 (Sep 4, 7, 11, 16, 19, 37, 44, 52, 54, 58, 61), Div 6 (Sep 3, 22, 36, 42, 43, 56), Div 7 (Sep 5, 11, 31, 36, 41, 52, 60), Div 8 (Sep 5, 8, 27, 35, 36, 45, 49, 61)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretaria de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 0086/12 Expte. Interno 2-74028/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 71: Div 4 (Sep 23, 27, 31, 33, 44, 54, 68), Div 5 (Sep 6, 9, 12, 23, 24, 27, 31, 34, 41, 51, 54, 67), Div. 6 (Sep 20, 37, 50, 57, 58), Div. 7 (Sep 9, 24, 45, 55, 64), Div 8 (Sep 28, 36, 69)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 0087/12 Expte. Interno 2-73342/11

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 128: Div 1 (Sep 1, 2, 6, 14, 23, 24, 26, 34, 39, 40, 42, 43, 51, 52, 55, 57, 58, 58 bis), Div 2 (Sep 11, 15, 17, 19, 22, 27, 28, 29, 36, 40, 47, 51, 52, 57, 57 bis, 58), Div 3 (Sep 1, 2, 3, 11, 13, 18, 23, 26, 28, 31, 34, 35, 38, 39, 45, 47, 48, 50, 53, 57, 1 bis, 2 bis, 57 bis), Div 4 (Sep 1, 2, 7, 10, 18, 21, 22, 24, 30, 33, 37, 40, 42, 47, 49, 51, 55, 1 bis, 2 bis, 57 bis), Div 5 (Sep 2, 3, 4, 7, 11, 12, 13, 17, 20, 21, 25, 29, 31, 32, 43, 45, 1 bis), Div 6 (Sep 3, 4, 6, 10, 13, 14, 19, 22, 24, 26, 35, 38, 43, 44, 48, 53, 54, 57, 1 bis, 58 bis), Div.7 (Sep 7, 9, 13, 15, 23, 24, 29, 30, 31, 43, 52, 56, 58)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 6071/11 Expte. Interno 2-40326/10

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Nicho Ataúd Sección 14: Col 22 (Fila B); Sección 32: Col 32 (Fila D),

Sección 62: Col 73 (Fila A), Col 30, 34, 74 (Fila C), Col 27, 38, 51, 57, 68, 70 (Fila D); Sección 63: Col 73 (Fila A), Col 74 (Fila C); Sección 65: Col 27 (Fila D); Sección 73: Col 70 (Fila C); Sección 77: Col 36 (Fila A), Col 18 (Fila B), Col 44 (Fila C), Col 43 (Fila D), Col 46 (Fila E), Col 50, 62, 72 (Fila EF); Sección 78: Col 28, 59, 68 (Fila A), Col 28 (Fila B), Col 28, 48 (Fila C), Col 6 (Fila E); Sección 82: Col 76 (Fila B)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi
C.C. 975

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - Decreto No. 0180/12 Expte. Interno 2-72577/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 141 Tierra: Div 1 (Sep 9, 12, 15, 17, 33, 34, 41, 49), Div 2 (Sep 9, 15, 18, 27, 35, 40, 44); Div 3 (Sep 2, 3, 6, 15, 19, 23, 28, 35, 39, 49, 51, 53); Div 4 (Sep 3, 4, 9, 10, 15, 18, 27, 40, 41, 43, 47, 50, 52); Div 5 (Sep 4, 6, 12, 18, 20, 22, 28, 32, 41, 42, 51, 54); Div 6 (Sep 5, 9, 16, 21, 25, 32, 39, 42, 46, 51, 54); Div 7 (Sep 4, 6, 7, 13, 21, 28, 33, 43, 49); Div 8 (Sep 3, 17, 24, 40, 46); Div 9 (Sep 1, 2, 5, 9, 16, 23, 24, 36, 40, 41); Div 10 (Sep 1, 5, 21, 28); Div 11 (Sep 4, 16, 26, 39, 44)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 0178/12 Expte. Interno 2-77682/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 141 Tierra: Div 1 (Sep 51); Div 2 (Sep 14, 27, 28, 35); Div 3 (Sep 6, 8); Div 4 (Sep 34, 53); Div 5 (Sep 37, 45); Div 7 (Sep 10, 16, 29, 52); Div 8 (Sep 16, 17, 36, 39); Div 10 (Sep 11, 20)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 0179/12 Expte. Interno 2-78330/2012

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Tierra Sección 128: Div 1 (Sep 1, 8, 10, 17, 48); Div 2 (Sep 21, 32, 35, 48); Div 3 (Sep 17, 22, 50); Div 4 (Sep 36, 1 bis); Div 5 (Sep 23, 38, 39, 49, 57); Div 6 (Sep 43, 2 bis); Div 7 (Sep 26, 1 bis, 2 bis); Sección 144: Div 1 (Sep 4, 40); Div 3 (Sep 5); Div 4 (Sep 34); Div 5 (Sep 26); Div 6 (Sep 28); Div 8 (Sep 12, 38)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretaria de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi
C.C. 974

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - Decreto No. 5492/11 Expte. Interno 2-67453/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Nicho ataúd Sección 62: Col 29, 30, 33, 56, 73 (Fila A), Col 29, 47, 54, 66 (Fila B); Col 32, 37, 43, 65, 69, 70 (Fila C); Col 33, 34, 42, 46, 50, 61, 62, 76 (Fila D); Col 24, 35, 43, 52, 65 (Fila E);

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 5783/11 Expte. Interno 2-40328/10

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Nicho ataúd Sección 62: Col 27, 31, 32, 35, 40, 46, 48, 49, 50, 54, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 71, 76 (Fila A); Col 30, 32, 34, 36, 39, 42, 43, 45, 46, 56, 57, 61, 63, 65, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 77, 78 (Fila B); Col 33, 38, 39, 41, 47, 49, 51, 57, 60, 63, 66, 68, 71, 72, 75 (Fila C); Col 27, 28, 30, 31, 37, 41, 44, 45, 48, 49, 56, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 71, 72, 73, 74, 78 (Fila D); Col 32, 36, 38, 39, 40, 41, 44, 46, 48, 49, 54, 57, 58, 59, 63, 66, 67, 69, 71, 73, 78 (Fila E)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 5784/11 Expte. Interno 2-67260/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Nicho ataúd Sección 63: Col 29, 33, 35, 37, 49, 56, 58, 60, 63, 68, 73, 74, 75 (Fila A); Col 34, 36, 40, 41, 42, 46, 48, 56, 57, 59, 65, 67, 78 (Fila B); Col 31, 34, 36, 37, 38, 58, 60, 61, 67, 75 (Fila C); Col 41, 42, 43, 47, 49, 52, 56, 57, 60, 65, 66, 70, 72, 73, 78 (Fila D); Col 32, 36, 44, 46, 49, 52, 54, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 69, 70, 73, 76 (Fila E)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretaria de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 6569/11 Expte. Interno 2-73343/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 144: Div 1 (Sep. 16, 21), Div 2 (Sep 23, 37, 38), Div. 3 (Sep 5), Div. 5 (Sep 15, 34, 37), Div 6 (Sep 16, 22, 29), Div 7 (Sep 26, 35), Div 8 (Sep 13)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 5490/11 Expte. Interno 2-23359/09

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Nicho ataúd Sección LA PAZ S/S: Col 98, 457, 529, 530, 781, 782, 841, 854, 889, 890, 901, 902, 1010, 1250, 1322, 1441, 1526, 1634, 1670, 1802, 1885, 1886, 1994, 2090, 2101, 2102, 2233, 2234, 2245, 2246, 2269, 2395, 2402, 2425, 2480 (Fila A); Col 124, 652, 988, 1575, 1971, 2175, 2247, 2396 (Fila B); Col 77, 90, 125, 1157, 1158, 1254, 1421, 1745, 1841, 1842, 2177, 2406 (Fila C); Col 992, 1135, 2432 (Fila D)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretario de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 5491/11 Expte. Interno 2-71265/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 126: Div 1 (Sep 9, 16, 18, 28), Div 2 (Sep 9, 2 bis), Div 3 (Sep 1, 13), Div 4 (Sep 1, 3, 11, 27), Div 5 (Sep 2, 13, 21, 24, 39, 2 bis), Div 6 (Sep 31), Div 7 (Sep 5, 10, 11, 34); Sección 130: Div.2 (Sep 25); Sección 131: Div 8 (Sep 6 bis); Sección 132: Div 5 (Sep 64); Sección 150: Div 2 (Sep 15, 57) Div 3 (Sep 28, 39, 54), Div 4 (Sep 15, 18, 59), Div 5 (Sep 37, 38, 49, 50, 54), Div 6 (Sep 37, 58, 62) Div 7 (Sep 5, 31, 40, 57), Div 8 (Sep 3, 36, 45)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretaria de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 5489/11 Expte. Interno 2-71264/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 89: Div 7 (Sep 50), Sección 90: Div 8 (Sep 24), Sección 91: Div 1 (Sep 1, 18), Div 2 (Sep 36), Div 3 (Sep 48, 51), Div 5 (Sep 22), Div 6 (Sep 11), Div 8 (Sep 49, 66); Sección 207: Div. 7 (Sep 29); Sección 209: Div 7 (Sep 1, 11, 15, 24, 29, 31, 33, 51, 56), Div 11 (Sep 7), Div 12 (Sep 8)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretaria de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi

Decreto No. 6570/11 Expte. Interno 2-72578/2011

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 144: Div 1 (Sep 1, 2, 12, 30, 38), Div 2 (Sep 9, 11, 12, 16, 20, 21, 29, 31, 36, 45), Div 3 (Sep 9, 12, 14, 16, 17, 24, 25, 30, 36, 37, 2 bis), Div 4 (Sep 3, 4, 12, 13, 14, 25, 29), Div 5 (Sep 6, 8, 10, 12, 17, 24, 32, 36, 1, bis, 2 bis), Div 6 (Sep 19, 20, 23, 29, 30, 32), Div 7 (Sep 3, 14, 15, 16, 20, 22, 29, 33, 39, 40), Div 8 (Sep 12, 16, 17, 19, 21, 25, 40, 1 bis)

Artículo 2º: Notifíquese a los arrendatarios de las sepulturas mencionadas en el artículo precedente que se les otorga un plazo de 15 días a contar a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de edictos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar las tierras de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctor Pablo Vera. Secretaria de Gobierno. Intendente Municipal Ing. Jorge Ferraresi
C.C. 977

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216070 caratulado "DEFENDENTE AGUIRRE JUAN-MARTÍNEZ ELENA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 914 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216141 caratulado "VERÓN ANTONIO-ORTIGOZA MATILDE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 913 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes N° 2138-215627 caratulado "NIS OSCAR ALBERTO-BRANCIA NILDA EMILIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 912 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-208684 caratulado "FERNÁNDEZ FLORENCIO-MAIDANA GRACIELA RAMONA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 17 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 911 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-215503 caratulado "PASTORE CARLOS ENRIQUE-STADNIK LIDIA ALBERTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 15 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 910 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216108 caratulado "VARELA FRANCISCO ALBERTO-VALLEJOS CLAUDIA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 15 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 909 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216273 caratulado "ARANDA HÉCTOR ROLANDO-QUERIO NILDA RAQUEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 15 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 908 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-215448 caratulado "ARREGUI JUAN CARLOS - LATILLA GRACIELA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 907 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216087 caratulado "FLEITAS HÉCTOR RENE-VERÓN LUQUE GAVINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 906 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-216124 caratulado "VIDELA ROBERTO ALFREDO-LATAPY SUSANA ANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 10 de noviembre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 905 / feb. 6 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente N° 2138-204620 caratulado "GÓMEZ MARTINIANO-LEDESMA RAMONA y GÓMEZ RITA MARCELA (esposa e hija mayor incapacitada) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. La Plata, 31 de octubre de 2011. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG)(RA) Vicepresidente.

C.C. 929 / feb. 6 v. feb. 10

Transferencias

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. Se avisa al comercio que los Sres. GIULANTE LUIS, BRUNO, GERARDO y SERGIO transfieren el fondo de comercio de Rectificadora de Motores "Europa Motors" sito en A. Alcorta 5800 de Villa Ballester, Pdo. de San Martín, al Sr. Sergio Giulante. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 38.029 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – Ciudad Madero. MARINE GONZÁLEZ transfiere a Fideicomiso Lugo la fabricación, conservación y venta de muzzarella, sito en la calle Blanco Encalada N° 684 de la localidad de Ciudad Madero. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.614 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – San Justo. Fernández Carlos Alberto (Contador Público) comunica que THINNSOL S.A. transfiere a Austum Chemical S.A. el establecimiento de Elaboración de diluyentes, lacas y removedores sito en Monseñor Bufano 1848 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.615 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – La Plata. El Sr. LUIS ABELARDO MARTÍNEZ DNI 5.378.101, notifica, por el término de 5 (cinco) días a partir de la fecha, que transfirió el fondo de comercio al Sr. Aldo Luis Martínez DNI 20.042.366, con domicilio real en Diag. 114 Nro. 212 de La Plata, el negocio ubicado en la Diag. 114 Nro. 210 de La Plata. Los reclamos se receptorán dentro de los diez días posteriores a la última publicación del edicto en la calle 34 Nro. 519. Andrés Vicente Coronel. Contador Público.
L.P. 15.278 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. Se hace saber por el término de Ley que "EL 60 S.R.L." C.U.I.T. 30.70288427-2 con domicilio en Brown N° 238 de Florencio Varela (1888) vende y transfiere con todos sus derechos y obligaciones a Mariela Paola Márquez C.U.I.T. N° 27-31595259-5 con domicilio en calle 803 N° 1528 de San Francisco Solano (1881) el fondo de comercio del negocio por menor dedicado al rubro de "Locutorio" sito en Tte. Gral. Perón N° 240 de Florencio Varela (1888), Municipal: Expte. 4037-10222/E/99-Legajo: 0000. Ingresos Brutos: 30-70288427-2. Reclamos de Ley en sede comercial del negocio. Edgardo Manuel Diegues.
L.P. 15.274 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – Junín. Se hace saber que CARLOS DOMINGO ALCIATI, LE 4.961.451, CUIT e Ingresos Brutos 23-04961451-9, propietario de la explotación ubicada en Benito de Miguel N° 799 de la ciudad de Junín (Bs. As.), dedicada a la actividad de Estación de Servicio, aporta el fondo de comercio para la constitución de Eco Servicios Alciati S.A., CUIT e Ingresos Brutos en trámite, quien continuará con igual rubro en el domicilio indicado. Fecha de transferencia 30/11/2011 por instrumento público. Escrit. N° 10, del 24/01/2012, Escrib. Luis Damián Itoiz, Registr. N° 26, Junín (B). Reclamos de Ley Estudio Cont. e Impos. Giacobini. Martín A. Giacobini. Contador Público. Arias N° 81, Junín (B).
Jn. 69.029 / feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS – Morón. El señor MARTINO FEDERICO, transfiere a Monserrat Juan Matías el rubro Reparación de Artículos Eléctricos, venta de artefactos eléctricos para el hogar, en Cabildo 225, Morón, partido de Morón. Reclamo de ley, domicilio: 9 de Julio 433, Morón.
Mn. 60.058 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Acassuso. Se avisa que MARCELA JUANA OCCHIUZZI, DNI N° 17.874.485, con domicilio en

Yerbal 1435 Villa Adelina, Pdo. San Isidro, vende cede y transfiere a Erich Krull DNI N° 22.600.243, con domicilio en Capdevilla 1196, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, el fondo de comercio de la Farmacia sita en la calle Manzone N° 869 de Acassuso, Pdo. San Isidro, inscripta en el Minist. de Salud de la Prov. de Bs. As. bajo el N° de Expte. 2.900-44.258/86, libre de todo gravamen y/o personal. Reclamos de ley en el domicilio de las partes. San Isidro, 19 de enero de 2012.
S.I. 38.032 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Ingeniero Maschwits. La sra. FLAVIA PATRICIA BERNARDI DNI 16.764.927 transfiere a Hortensia Teresa Ventura Fragner DNI 2.521.043, la habilitación del local comercial sito en Colectora Este y Mendoza Lc. 2 de Ingeniero Maschwits, destinado a calzado. Reclamos de ley en el local. Escobar, 15 de diciembre de 2011.
S.I. 38.033 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Castelar. El Sr. MIGUEL ÁNGEL BAUDO, cede y transfiere negocio que gira bajo el nombre "Salón Unisex, de Gabriel y Miguel", rubro Peluquería, sito en Blas Parera 1988, Localidad de Castelar, Partido de Morón, al Sr. Gabriel Baudo. Reclamos de Ley, en el referido negocio dentro del término legal.
Mn. 60.061 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Morón. LARA HÉCTOR RICARDO Cuit 20-20771708-9 comunica que transfiere a Rappazzo Matías Ezequiel CUIT 20-32527593-7 local comercial de venta de repuestos y accesorios para el automotor - sin colocación (inscripción 78171), sito en la calle H. Yrigoyen 999 Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Oposiciones de Ley en el mismo.
Mn. 60.060 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Rafael Castillo. Lin Xin Chun Comunica: Desistimiento Transferencia Habilitación Expediente 59001/06 Interno 11427/10 GUO YOU MEI a favor de Lin Xin Chun Domicilio comercial y oposiciones Ramón Lista 254 Rafael Castillo. La Matanza Reclamos de ley en el mismo.
Mn. 60.062 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Morón. VILLEGAS DANIEL DAVID, transfiere fondo de comercio a Espinoza Arguello Ángel Nicolás y a Espinoza Alarcón Ángel, rubro "Repuestos Automotor", sito en Don Bosco 4943, Marón, Pdo. Marón, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.
Mn. 60.064 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Ciudadela. ALDO MARIO NADDEO transfiere Fondo de Comercio de Farmacia a Sergio Iacovantuono, sito en Avda. General Paz 17, Ciudadela, Tres de Febrero de la Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
Mn. 60.067 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Necochea. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. JOAQUÍN CARRERO BLANCO, DNI: 93.291.474, domiciliado en calle 44 n° 3634 de Necochea, anuncia transferencia a Juan Pablo Loidí, DNI: 24.094.858, con domicilio en calle 71 N° 2429 de esta ciudad de Necochea, del fondo de comercio denominado Sanitarios 75 sito en Av. 75 n° 1949 de Necochea, del rubro venta de artículos sanitarios y del hogar, libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Joaquín Blanco. Titular.
Nc. 81.003 / feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS – Sáenz Peña. ESCOBAR LEONARDO LUIS, DNI N° 30.297.449, con domicilio en F. Ameghino

N° 3140, Sáenz Peña, Prov. Bs. As., transfiere a Lamadrid Zulema Rosario, DNI N° 20.754.204 domicilio Pedriel N° 5522, Villa Progreso, San Martín Prov. Bs. As., el fondo de comercio de Elaboración y venta de productos de panadería y confitería, sito en F. Ameghino N° 3140, Sáenz Peña, Prov. Bs. As. Reclamos de ley en Cnel. Ramón L. Falcón N° 6021, C.A.B.A.
C.F. 30.078 / feb. 6 v. feb. 10

Convocatorias

LA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de La Mediterránea S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2012 a la hora 10:00, en la sede social sita en la Av. 844 Nro. 2516 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 31 de octubre de 2011;

3) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio;

4) Aprobación de la gestión del Directorio. En caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar conforme Art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2012, a la hora 11:00 en la sede social sita en la Av. 844 N° 2516 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley N° 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 18 de noviembre de 2011. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Ángel Martín Cavanna, Apoderado.
L.P. 15.281 / feb. 1° v. feb. 7

L.R.F. GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2012, a la hora 17:00, en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 30 de septiembre de 2011;

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;

4) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar conforme Art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2012, a la hora 18:00 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley N° 19.550.

Convocatoria según acta de Directorio de fecha 17 de noviembre de 2011. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Ángel Martín Cavanna, Apoderado. L.P. 15.282 / feb. 1° v. feb. 7

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2012, a las 17:00 horas, en la sede social de Avenida Rivadavia N° 18451, 1° piso de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Informe del directorio sobre errores en el asiento y registro del paquete accionario.
 - 3) Informe de presidencia sobre el capital suscripto luego de su aumento.
 - 4) Modificación de la redacción del artículo 4° del estatuto para modificar la cantidad de acciones y su valor nominal, en función del capital social luego de su aumento. Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con una anticipación de 3 días previos a su celebración, para su inscripción en el Libro de Asistencia. El Directorio. Fernando Javier Marcos. Abogado.
- Mn. 60.065 / feb. 2 v. feb. 8

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de marzo de 2012 a las 19:00 hs., en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2011.
 - 3) Análisis de la distribución de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2011.
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y determinación de los honorarios del mismo. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Lic. Sergio Cirigliano.

Jn. 69.024 / feb. 3 v. feb. 9

PROEDITO S.A.

Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 21 de febrero de 2012 a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs. en el domicilio social sito en calle 895 N° 4468 San Fco. Solano, Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración y aprobación del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del ejercicio N° 14, iniciado el 01-11-2009 y finalizado el 31-10-2010.
 - 4) Honorarios director. Notas: Las acciones se encuentran depositadas en la empresa. Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. No comprendida en el art. 299. Patricia Susana Quinteros. Presidente o Iris Mabel Fernández de Machuca. Abogada.

L.P. 15.316 / feb. 3 v. feb. 9

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROPORTUARIOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS – La Comisión directiva de la Asociación Mutual de Ayuda entre Ferroportuarios Activos, Jubilados y Pensionados, haciendo uso de las facultades conferidas por el art. 18 de los Estatutos Sociales, convoca a los socios activos con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de febrero de 2012 a las 19,30 hs. en su sede ubicada en la ciudad de San Nicolás, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires sobre la calle Bartolomé Mitre 373 a fin de considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Lectura del acta de Asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
 - 3) Elección de dos asambleístas para que conformen la Comisión Escrutadora.
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por fenecimiento del mandato de las actuales autoridades.
 - 5) Proclamación de los asociados que resulten electos.

Nota: Conforme el Art. 36 del Estatuto, aquellas personas que tengan interés en presentar una lista podrán hacerlo válidamente hasta 15 días hábiles anteriores al acto eleccionario. Esta presentación deberá formalizarse ante la Comisión Directiva cumpliendo las listas y los candidatos con los requisitos establecidos en los Arts. 37 y 38 de los Estatutos de la Asociación. Edgardo Cecchi, Presidente. Ricardo H. L. Renzi, Secretario.

S.N. 75.489 / feb. 6 v. feb. 8

COOPERATIVA DE TRABAJO “ROBY COOP.” LIMITADA

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Roby Coop. Limitada, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria “fuera de término” a realizarse el 17 de febrero de 2012 a las 16.30 horas en la sede sita en la Ruta 3 Km. 39,500, Virrey del Pino, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario;
 - 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término;
 - 3) Lectura, consideración y tratamiento de la memoria, balance general, estados de resultados y cuadros anexos, informes del síndico y del auditor de los ejercicios 2008, 2009 y 2010;
 - 4) Elección de los miembros del Consejo de Administración.
 - 5) Elección de los miembros de la Sindicatura. Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores asociados en la sede social. Constanza M. Calvo, Abogada.

C.F. 30.081

Sociedades

MEMOFAC ARG. S.A.

POR 1 DÍA – Bragado. Se designa nuevo Directorio por Asamblea General Ordinaria N° 13 del 17 de noviembre de 2011. Director Titular Único con el cargo de Presidente: Sra. Aliano Marisol Vanesa, DNI: 31.961.408. Director Suplente: Sr. Beccar Jorge Oscar, DNI: 11.421.571, domicilio especial constituidos ambos en la

calle Pringles N° 166 de Bragado Pcia. de Bs. As., República Argentina. Duración 2 ejercicios. Cesar R. Griguoli. Contador.

Jn. 69.028

LUCIANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Reforma Aumento de Capital: Por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 05/05/2011, se aprobó modificar los Estatutos de Luciano Sociedad Anónima (CUIT N° 30-56734850-0), por aumento del Capital Social, fijándolo en la suma de \$ 2.788.500. A sus efectos legales publíquese. José Luis Colabella Peña. Contador.

C.F. 30.073

EL GIMNASIO PLATENSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Ignacio José Casasola, nacido el 14/02/73, soltero, hijo de Luis Ignacio Casasola y Delia Alicia Schiaffino, argentino, analista de sistemas, dom. en calle 5 N° 1031, 9° piso de La Plata, DNI 22.939.966, CUIT 23-22939996-9 y Aníbal Florencio Randazzo, nacido el 01/03/64, casado, argentino, Contador Público, dom., en calle 20 N° 3738 de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, DNI 16.807.083, CUIT 20-16807083-8. 2) Contrato de Sociedad de fecha de fecha 26 de enero de 2012. 3) El Gimnasio Platense Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Calle 3 N° 812 de La Plata, Partido de La Plata, Prov. Bs. As. 5) Explotación de un complejo destinado al desarrollo de actividades físicas, estéticas y de relax por parte de los individuos que hagan uso de sus instalaciones. 6) 50 años desde su inscripción. 7) \$ 150.000. 8) Administración: Un socio gerente. Mandato por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización los socios no gerentes. Socio-Gerente: Ignacio José Casasola. 9) Representación legal a cargo del socio- gerente. 10) 31 de agosto de cada año. Julio A. Margot. Contador.

L.P. 15.315

PROVINVEST S.A.

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 14 de fecha 5/10/2011, se resolvió: (i) Aumentar el capital social de \$ 32.316.745 a \$ 32.851.758, estando este aumento compuesto de 535.013 acciones ordinarias, normativas, no endosables de valor nominal \$ 1 por acción y cada una con derecho a un voto, y (ii) Modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital social. Firmado: Catalina Donnelly, Abogada, inscripta bajo el T° 103 Folio 63 C.P.A.C.F. Autorizada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 14 de fecha 5/10/2011. Catalina Donnelly. Abogada.

C.F. 30.075

PROVINVEST S.A.

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 15 de fecha 20/12/2011 y Asamblea N° 16 de fecha 28/12/2011 se resolvió: (i) Aumentar el capital social de \$ 32.851.758 a \$ 40.140.508, estando este aumento compuesto de 7.288.750 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y cada una con derecho a un voto, y (ii) Modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Firmado: Catalina Donnelly, Abogada, inscripta bajo el T° 103 Folio 63 C.P.A.C.F. Autorizada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 15 de fecha 20/12/2011. Catalina Donnelly. Abogada.

C.F. 30.076

ADELMO CASALI S.A.

POR 1 DÍA – AGE 4/4/11 y AGE 13/1/12 aprobaron reforma Art. 4° Estatuto social por aumento de capital a \$ 100.000. AGE 21/10/10, modificó Art. 2° Estatuto Social: Duración 50 años a partir inscripción reconducción. Hugo Rodríguez. Contador.

L.P. 15.319